



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

DIARIO DE SESIONES

Año 1989

II Legislatura

Número 90

PLENO DE LA ASAMBLEA REGIONAL
CELEBRADO EL DIA 14 DE DICIEMBRE DE 1989

ORDEN DEL DIA

I. Debate y votación de la moción número 114, sobre protección de Lomo de Bas-Calnegre, formulada por D. José Luis Martínez Sánchez, del Grupo Parlamentario Mixto.

II. Debate y votación de la moción 132, relativa a la Ley de Costas, formulada por D. Juan Cánovas Cuenca, del Grupo Parlamentario Popular.

III. Interpelación número 83, sobre relaciones entre la Dirección General de Deportes con el Club Atlántida de Albacete, formulada por D. Vicente Maeso Carbonell, del Grupo Parlamentario Popular.

IV. Interpelación número 87, sobre Administración Tributaria Regional, formulada por D. Enrique Egea Ibáñez, del Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social.

V. Interpelación número 88, sobre puesta en marcha de la Ley de usos del Mar Menor, formulada por D. Angel Morenilla Moya, del Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social.

VI. Interpelación número 89, sobre adquisición de terrenos en los Camachos, formulada por D. Angel Morenilla Moya, del Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social.

SUMARIO

Se abre la sesión a las 17 horas y 31 minutos.

I. Debate y votación de la moción número 114, sobre protección de Lomo de Bas-Calnegre.

Expone la moción su autor, el señor Martínez Sánchez, del Grupo Parlamentario Mixto

En el turno general de intervenciones hacen uso de la palabra:

El señor Egea Ibáñez, del Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social

El señor Boceta Ostos, del Grupo Parlamentario Popular

El señor Herencia Burgos, del Grupo Parlamentario Socialista

El autor de la moción, señor Martínez Sánchez, del Grupo Parlamentario Mixto, vuelve a intervenir

Ante la nueva redacción, intervienen:

El señor Egea Ibáñez

El señor Boceta Ostos

El señor Herencia Burgos

Para fijar su posición, interviene el autor de la moción, señor Martínez Sánchez

Se suspende la sesión por cinco minutos

Reanudada la sesión, interviene el señor Martínez Sánchez, quien expone el texto de la moción

El señor Boceta Ostos, del Grupo Parlamentario Popular, solicita la votación de los puntos de la moción por separado

Sometidos a votación los puntos primero, segundo y cuarto, resulta aprobado por unanimidad; y el punto tercero por 24 votos a favor, ninguno en contra y 11 abstenciones

II. Moción número 132, relativa a la Ley de Costas.

La moción es defendida por el señor Bustillo Navia-Orsorio, del Grupo Parlamentario Popular, en sustitución del señor Cánovas Cuenca, autor de la misma

En el turno general de intervenciones intervienen:

El señor Martínez Sánchez, del Grupo Parlamentario Mixto

El señor Egea Ibáñez, del Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social

El señor Trujillo Hernández, del Grupo Parlamentario Socialista

El defensor de la moción, señor Bustillo Navia-Orsorio, vuelve a intervenir

Para fijar su posición, intervienen:

El señor Egea Ibáñez

El señor Trujillo Hernández

Sometida a votación la moción, es rechazada con 22 votos en contra, 11 a favor y 2 abstenciones

III. Interpelación número 83, sobre relaciones entre la Dirección General de Deportes con el Club Atlántida de Albacete.

Desarrolla la interpelación su autor, el señor Maeso Carbonell, del Grupo Parlamentario Popular

Le contesta el Consejero de Cultura, Educación y Turismo, señor Egea Fernández

En el turno de réplica, interviene el señor Maeso Carbonell

En el turno de dúplica el señor Consejero de Cultura, Educación y Turismo, señor Egea Fernández

IV. Interpelación número 87, sobre Administración Tributaria Regional

Desarrolla la interpelación su autor, el señor Egea Ibáñez, del Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social

Contesta al interpelante el Consejero de Hacienda, señor Conesa Parra

En el turno de réplica interviene el señor Egea Ibáñez, autor de la interpelación

En el turno de dúplica, interviene el Consejero de Hacienda, señor Conesa Parra

V. Interpelación número 88, sobre puesta en marcha de la Ley de usos del Mar Menor.

Para desarrollar la interpelación interviene su autor, el señor Morenilla Moya, del Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social

Para contestar al interpelante interviene el Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, señor Calvo García Tornell

En el turno de réplica interviene el señor Morenilla Moya

En el turno de dúplica, el Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, señor Calvo García Tornell

VI. Interpelación número 89, sobre adquisición de terrenos en los Camachos.

Desarrolla la interpelación su autor, el señor Morenilla Moya, del Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social

Le contesta el Consejero de Economía, Industria y Comercio, señor Artés Calero

En la réplica interviene el señor Morenilla Moya

En la dúplica el señor Artés Calero, Consejero de Economía, Industria y Comercio

Se levanta la sesión a las 21 horas y 15 minutos.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

El primer punto del orden del día, «Debate y votación de la moción número 114, sobre protección de Lomo de Bas-Calnegre».

La moción se presentó en el Registro de la Asamblea el día 25 de abril del año 1989, fue admitida a trámite el día 28 de abril del mismo año y ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional número 119, de 3 de mayo.

En su reunión de 5 de diciembre, la Junta de Portavoces fijó como criterio conforme al cual debe quedar ordenado el debate el sometimiento del mismo al artículo 168 del Reglamento de la Cámara, y estableció la duración de las intervenciones por aplicación del artículo 65 del Reglamento.

El Grupo proponente, Grupo Mixto, a través del Sr. Martínez tiene la palabra durante un tiempo máximo de quince minutos.

Sr. MARTINEZ SANCHEZ:

Sr. Presidente. Señorías:

El municipio de Lorca, el más extenso de toda la Región, tiene una pequeña ventana al mar de ocho kilómetros de longitud que constituye uno de los escasísimos espacios vírgenes de nuestro litoral que están libres de la presión urbanística que caracteriza al resto de la costa murciana. Se trata de una sucesión de calas, algunas que no tienen acceso desde la tierra, de acantilados y de lomas que se encuentran al sureste del barranco de El Cantal y que están limitadas al Sur por el Mediterráneo, al Oeste por la carretera de Aguilas, la N-332 y al Oeste con los accesos a Puntas de Calnegre. Esta zona tiene un clima mediterráneo subárido, la temperatura media ronda los diecinueve grados y las precipitaciones son siempre inferiores a los doscientos cincuenta milímetros anuales. Existen varias ramblas que son las que aportan arena a las playas y los acuíferos se encuentran sobreexplotados por unas explotaciones agrícolas intensivas y con peligro de salinización. La vegetación de monte bajo tiene, en total, cerca de 397 especies, algunas de ellas son de las más raras de la península ibérica. Voy a citar los espinares que son comunidades de gran interés científico. El sureste del litoral Mediterráneo es la única zona del continente europeo donde se encuentran estas comunidades; las especies más destacadas son el arto y el cornical, especies relictas africanas, y en los lugares más áridos el azufaífo silvestre; de destacar también la presencia de

endemismos ibéricos e iberoafricanos, entre ellos una especie en vías de extinción, la «*Euphorbia mazarroensis*», y otras que se encuentran en peligro como la «*carullana europea*», llamada en la zona «chumberillo de lobo», que es el único cactus existente en Europa; hay también sesenta clases de líquenes.

En cuanto a la fauna, hay veinticinco especies de vertebrados terrestres que están sometidos en mayor o en menor grado a amenazas y a peligros. El interés de estas especies, en cuatro casos es de tipo internacional, en siete ocasiones de tipo nacional y en catorce de tipo regional. Entre las primeras, las de carácter internacional, evaluadas por el Consejo de Europa se encuentran el sapo corredor, la tortuga mora, la pardela cenicienta y el halcón peregrino.

Se trata en definitiva, señorías, de una zona de excepcional valor paisajístico, ecológico, geomorfológico y científico que forma también parte, quiero recordarles, del patrimonio ecológico paisajístico de todos los murcianos, de una importancia similar a la del patrimonio histórico artístico y que fue calificada por una autoridad local con estudios universitarios, cuyo nombre no voy a dar, como un simple lagartijal. Esta zona se encuentra defendida o protegida por el Plan especial de protección del espacio natural del Lomo de Bas-Calnegre que es uno de los veintidós planes especiales de protección que tiene nuestra Comunidad Autónoma. Se inició en el año 80 con un estudio de espacios naturales que encargó la extinta Diputación Provincial, empezó a redactarse cuatro años después por encargo de la Dirección Regional de Ordenación del Territorio y del Medio Ambiente y se aprobó inicialmente en junio de 1987. En el periodo de alegaciones se personaron una serie de organismos y de particulares, entre ellos, la Cámara de Comercio e Industria de Lorca que expresó su deseo de promoción turística de la zona sugiriendo que dicha promoción debía de ser del tipo no estacional, capaz para 1.000 ó 1.300 personas y cuyos volúmenes poblacionales se repartieran entre varios núcleos de nueva localización a lo largo de la franja litoral y, en concreto, en las calas de Calnegre, del Baño de las Doncellas, del Siscar y de Calahonda. Se presentó también la alegación de un vecino apoyado por 1.086 firmas que expresaba su preocupación ante el hecho de que el plan pudiera impedir el desarrollo agrícola, industrial y turístico de la zona, hablaba de un campo yermo para gozo de excursionistas y, en plan crítico hacia el plan de protección, hablaba también de una zona bella para safaris de señoritos. El Ayuntamiento de Lorca, en un pleno que celebró el 29 de septiembre del año 86, pedía la modificación del plan especial para que se adaptara a las propuestas del equipo redactor de la revisión del Plan General de Orde-

nación Urbana, pasando por alto el hecho de que es superior la jerarquía normativa del Plan Especial de Protección sobre el Plan de Ordenación Urbana, y, el Pleno del Ayuntamiento de Lorca, por unanimidad, se manifestaba partidario de un desarrollo turístico racional acorde con el mantenimiento de los valores naturales, paisajísticos y ecológicos de la costa lorquina, por cierto que en aquel Pleno el Portavoz de uno de los Grupos puso, a mi entender, el dedo en la llaga cuando decía que la propiedad de las calas estaba poco repartida y que, por lo tanto, el beneficio económico no iba a ser para la mayoría sino para unos pocos, quizá tenía en su mente el ejemplo de Mazarrón, o de Aguilas, donde evidentemente no han sido los beneficiarios del «boom» turístico los agricultores y los pescadores de la zona, y terminaba diciendo que tendrían más valor esas tierras si se les llevaba el agua, y no acercándoles los chalés a la playa. El caso es que el Plan de Protección Especial se aprobó de forma provisional y muchas de esas alegaciones se incluyeron en su redacción provisional.

Así, por ejemplo, se sacó el núcleo urbano de Puntas de Calnegre y se ponía también una zona de 400 hectáreas, aproximadamente, al noroeste de Puntas de Calnegre para que se pudieran llevar a cabo iniciativas turísticas como las que proponía tanto el Ayuntamiento como la Cámara de Comercio; se amplió la zona destinada a usos agrícolas que era otra petición de los organismos y de los particulares que se habían personado en el momento de las alegaciones en la aprobación inicial; se incluyeron varios núcleos de población en la zona de defensa que es la zona quinta, la zona de menor protección, y se estableció una zona de protección del trazado a lo largo de la carretera que une Ramonete con Garrobillo de cincuenta metros a cada uno de los lados.

A pesar de todo ello, Sres. Diputados, los intentos de un desarrollo urbanístico que a medio plazo llevaría consigo la destrucción de sus valores naturales sigue siendo una amenaza, el ejemplo más concreto lo tenemos en la prensa regional, concretamente, el día 21 de noviembre, cuando nos anunciaba de la paralización a instancias de la coordinadora de Calnegre, la paralización por parte del Ayuntamiento de Lorca de unas obras en el Garrobillo que habían movido en pocos días 20 hectáreas y pretendían llegar hasta 70. De ahí el motivo de que se presente esta moción cuya lectura no es necesaria porque la conocen los Sres. Diputados pero que, en cualquier caso, insistiría en uno de los apartados, concretamente, el b) del título o apartado segundo, la importancia de realizar una campaña informativa hacia los vecinos de la zona, hacia la opinión pública, en general, y hacia las instituciones

que posibilite, tras los ajustes necesarios, la aprobación del Plan Especial de Protección de Lomo de Bas-Calnegre e islas, islotes y litoral, y digo esto porque una de las mayores dificultades con que se ha tropezado el plan en sus fases de aprobación inicial y aprobación provisional han sido la oposición de muchos de los vecinos que, manipulados quizá o espoleados por otro tipo de intereses han creído que no iba a ser posible el desarrollo agrícola, económico de la zona, si se mantenía o se preservaba ese tremendo valor ecológico y paisajístico que tiene la zona.

Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Martínez.

En el turno general de intervenciones, el Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social por diez minutos tiene la palabra.

Sr. EGEA IBÁÑEZ:

Sr. Presidente. Sres. Diputados:

En nombre del C.D.S., nosotros manifestamos que vamos a apoyar esta moción sobre la protección del Lomo de Bas-Calnegre, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, en aquella época por D. Pedro Antonio Ríos, y defendida en este momento por el Diputado representante del mismo, José Luis Martínez.

Nosotros consideramos que es importante poder conseguir e integrar los criterios de un aprovechamiento agrícola al tiempo que conservar el valor ecológico y medioambiental de la zona. Por lo tanto, nosotros vemos claramente que este Lomo de Bas-Calnegre supone, como muy bien dice en la moción, una ventana que tiene Lorca de salida al mar y que debe de ser mantenida en sus condiciones y no ser, de alguna manera, degradada por un urbanismo que bajo la promoción o, perdón, bajo la protección o la idea de la creación de empleo lo único que hace es destruir las zonas y marcharse de allí y dejar aquello sin fuentes de riqueza para los que originalmente estaban allí, y, en consecuencia, se busque un aprovechamiento adecuado de esta zona. Mientras tanto se consigue establecer este aprovechamiento, es conveniente que se proceda a hacer un plan director territorial de coordinación mediante el cual podamos, como he dicho anteriormente, integrar y aunar estos criterios del desarrollo económico de la zona compatibilizando, por una parte, la protección

del Lomo Bas-Calnegre, el litoral, las islas e islotes en su actividad turística al tiempo que el desarrollo de la actividad agrícola. Sabemos fundamentalmente que estas zonas del litoral de la Región de Murcia tienen una proyección o tienen una explotación agrícola muy importante y notable en el desarrollo económico de la misma.

Así pues, la propuesta que hace la moción en su primera parte nos parece totalmente razonable y lógica, es decir, pasemos a hacer un plan director donde establezcamos las bases de cómo se va a actuar posteriormente, no nos encontremos ante una situación de hecho que imposibilite o que dificulte al máximo el poder hacer una utilización racional de la zona y, por otra parte, hay otra serie de medidas que son para divulgar las conveniencias y parar determinadas actuaciones que no dificulten la posterior ejecución del plan de desarrollo que, en principio, nos parecen adecuadas en la solicitud de esta moción.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Egea.

El Grupo Parlamentario Popular a través del Sr. Boceta tiene la palabra por diez minutos.

Sr. BOCETA OSTOS:

Sr. Presidente. Señorías:

Ya ha quedado claro en las intervenciones anteriores cuál es el tema que tenemos hoy que debatir y yo, para entrar en la postura que defiende mi Grupo en relación a esta moción quisiera hacer primero una ligera memoria de cuál ha sido el desarrollo de este tema, de este problema que ya viene muy de antiguo y muy tratado por el Ayuntamiento de Lorca, y les voy a decir que ya este Diputado que está en el uso de la palabra, en marzo del año 88, presentó una pregunta al Consejo de Gobierno para que me contestaran por escrito qué criterios tenía la Agencia del Medio Ambiente con respecto al Plan Especial de Protección de Lomo de Bas-Calnegre.

En este Plan de Protección se dice, entre otras cosas, —voy a ser lo más breve posible— que la demanda proteccionista que se había suscitado dio lugar a que, en 1984, la Dirección Regional de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente encargara la redacción de

un Plan Especial de Protección que se aprobó inicialmente en junio del 96, pero que la misma Agencia reconoce que no estuvo exenta de ciertas polémicas, las cuales fueron atendidas en la medida de lo posible.

Este Plan Especial de Protección que tenía un objetivo de conseguir una adopción de medidas que permitieran garantizar el desarrollo económico de la zona sin que esto signifique la destrucción de sus valores naturales..., pero esas medidas que permitían garantizar el desarrollo económico de la zona no es tal puesto que si nos vamos a las normas de uso del Plan Especial de Protección de Lomo de Bas-Calnegre vemos cómo en la Norma I, de protección total, cuando llega la clasificación la clasifica como suelo no urbanizable de especial protección y se prohíben parcelaciones, obras de edificación e infraestructura, colocación de carteles, vallados, movimientos de tierras, redes de tendido eléctrico y actividades extractivas y, los usos prohíben los deportivos con vehículos de motor, acampadas, vertidos, usos comerciales o recreativos, incluso los que no dispongan de carácter permanente; agricultura, ganadería y caza.

Pero si nos vamos a la norma II que ya no es de protección total sino de alta protección, la clasificación vuelve a ser como suelo no urbanizable de especial protección, vuelve a prohibir las parcelaciones, las obras, los movimientos de tierras, redes aéreas, tendido eléctrico, y vuelve a prohibir los usos deportivos con vehículos a motor, acampadas, usos comerciales o recreativos, vuelve a incidir, e incluso los que no supongan carácter permanente, agricultura y ganadería.

En la Norma III ya habla de media protección y en la clasificación vuelve como suelo no urbanizable de especial protección, prohibiéndose parcelaciones, edificación, etcétera, etcétera, otra vez, permitiéndose únicamente sendas peatonales sin tratamiento superficial y conducciones enterradas de agua para el uso del espacio natural; se prohíben los movimientos de tierra, el tendido aéreo de redes y otras actividades; y prohíbe, como siempre, los deportivos, los usos deportivos con vehículos a motor, la ganadería, la agricultura, la industria, los vehículos, las acampadas permanentes etcétera.

Como se verá, yo creo que estos habitantes de esta zona de Lorca tienen perfecto derecho también a progresar, a mejorar su nivel de vida, y con un plan especial de este tipo esto no podría ser así. Tan es esto que, como reconocía la Agencia del Medio Ambiente que había llegado a una serie de alegaciones no exentas de cierta polémica, los propietarios de aquella zona presentan un pliego de alegaciones a este Plan Especial de

Protección, que lo presentaron el 24 de octubre del 80 y en el cual ellos se oponen a dicho plan por ser —en lo que más se basan— zona natural no urbanizable. Entre otras cosas, dicen que la riqueza en potencia que es el turismo y que transformaría con coherencia y dignidad esta zona también es arrebatada a sus habitantes por capricho estético, sin contar con ellos y sin preguntarles en asamblea democrática si quieren ser urbanos o naturales y no urbanizables.

Después de muchas consideraciones que hacen, que por lo extenso del escrito no voy a dar lectura aquí, sí llegan ellos a una alternativa a este Plan Especial de Protección y hay que considerar cómo ellos mismos son los primeros interesados en defender esta zona de Lorca, mejorar, no estropear, no degradar el medio ambiente de aquella zona puesto que ellos que quieren vivir de la agricultura, rica en aquella zona siempre y cuando dispongan de agua y, desde luego, con un potencial turístico que es el que les puede hacer mejorar su nivel de vida; es por lo que ellos mismos llegan a decir que la propia Corporación, el Ayuntamiento de Lorca, estudie un plan que declare esta zona como, y valga la redundancia, zona urbanizable programada porque ellos mismos creen que ese plan racional y coherente se esta..., que en ese plan se establezcan las normas, módulos y cánones que eviten la especulación, ya lo piden los propios propietarios de aquella zona que eviten la especulación, la destrucción del paisaje, la degradación del ambiente, pero que al mismo tiempo favorezca el desarrollo de la zona y de sus habitantes y que, en dicho plan también solicitan que se tenga en cuenta el principio totalmente de buen sentido de la relación ordenada y proporcionada entre la naturaleza y el hombre.

Yo creo que esta solicitud de propietarios que no se trata de unos pocos propietarios o unos propietarios en los que en sus manos estén grandes extensiones, porque el escrito va firmado por 1.016 vecinos de la zona. Yo creo que el que conozca aquella zona debe de saber que 1.016 vecinos debe ser la totalidad, si no el cien por cien, la casi totalidad de todas las personas mayores de edad y con sentido de lo que de verdad se estaban jugando en esos momentos.

Esta zona que tanto se quiere proteger, es curioso encontrar, y yo sí quiero hacer uso de ello aquí, ya aparecerá, cómo ya en el año 1969, el hoy —quién lo iba a decir en aquellas fechas— Consejero de Política Territorial redactó un trabajo que se llamaba «División comarcal de la provincia de Murcia» en la que ya hablaba de que las cordilleras del litoral murciano están formadas por materiales más antiguos, singularmente arenisca, arcilla... En fin, en este trabajo que se hace

no se habla de esa gran zona de riqueza, de esa gran zona de un espacio natural digno de una protección del tono de la que he leído las normas de uso que es ésta, y, avalado esto por otras declaraciones de unos botánicos en las que llegan a decir taxativamente que por su condición de zona minera presenta una vegetación degradada cuyo aspecto y estructura recuerda el material espinoso compuesto de plantas de pocas hojas, de carácter heliófilo, en fin, da una serie de razones en las que se encuentran la palmerina, el espinoso negro, la aulaga morisca, la saladilla, el asparagus, y dice, al final, que «no existe vegetación arbórea aparente y el paisaje en su conjunto presenta un avanzado estado de destrucción natural en el que es difícil conocer la vegetación autóctona de la zona». Se completa el informe de aquellos botánicos señalando que «no presenta la zona caracteres definidos a nivel botánico que aconsejen su definición como parque natural o zona de especial protección».

Todo esto nos lleva a que los propios habitantes de la zona de Lomo de Bas-Calnegre no quieren una degradación del medio, ellos saben que ahí, en la riqueza agrícola y en la turística es donde está su futuro, la futura mejora de su nivel de vida, y hacen, se reúnen todas las fuerzas de esta pedanía, todos los habitantes, y después de varias presiones, reuniones con el Ayuntamiento de Lorca, consiguen que el propio Ayuntamiento de Lorca, al principio, si bien estima oportuno la protección de aquello después tiene pleno conocimiento de la situación y, así como en un primer pleno de fecha 14 de abril de 1986 ya llega al acuerdo, por unanimidad, de desestimar las alegaciones de las que se presentaban en algunos de los propietarios, como ha dicho el Portavoz del Grupo Mixto hace un momento, pero sí quiere que se recoja que el Ayuntamiento se compromete, y lo aprueba por unanimidad, en el ámbito de sus competencias a que en los planes especiales se recoja la posibilidad de promoción turística y la posibilidad de construcción de viviendas y zonas de servicio con estándar razonables.

En un segundo pleno del Ayuntamiento de Lorca, celebrado el día 29 de septiembre del 86, el Ayuntamiento se compromete en el ámbito de sus competencias a que en los planes especiales se recoja la posibilidad de promoción turística y la posibilidad de construcción de viviendas y zonas de servicio con los estándares razonables de los que hablaba antes, diciendo que en el resto, o sea, de toda la costa, en las calas de las que también se ha hablado aquí y de las que parece ser que tienen una importancia primordial, en las calas de Calnegre, el Baño de las Doncellas, Siscar y Calahonda en la que debe contemplarse zonas de residencia de baja densidad, salvaguardando siempre los metros su-

ficientes que permitan la protección de las playas con criterio preferente y donde deben quedar bien señaladas las zonas urbanas, admite zonas urbanas, los servicios y los equipamientos con posibilidades de la población turística, hotel y camping, aprobado por el Ayuntamiento de Lorca y por todos los Grupos.

Y ya, por último, el Ayuntamiento de Lorca comprende que este tema llega a ser de la suficiente gravedad y debe tener la suficiente importancia y que no se puede condenar a unos ciudadanos de una determinada zona de la Región que están viendo cómo al lado suyo tanto Aguilas como Mazarrón están progresando gracias al turismo, y si bien ellos mismos son los que dicen, y hay actas de estos plenos del Ayuntamiento donde se recuerda, y creo recordar, Sr. Presidente, hoy de esta Asamblea entonces Portavoz, que el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Lorca ya intervino y, en propias palabras del entonces Portavoz del Grupo Socialista se hablaba de que no se pudieran cometer las barbaridades que se habían cometido, como había sido en Calabardina, como había sido en Altea, y yo añadido, como ha podido ser La Manga en algunas zonas, como ha podido ser Benidorm, etcétera, etcétera. O sea, no se trata de degradar un medio natural, no se trata de degradar una zona, pero lo que tampoco se puede tratar es de condenar a un número determinado de habitantes que tienen unas posibilidades de vida en aquella zona y dejárselo como zona de espacio natural protegido, como zona en la que no puedan hacer, no puedan explotar las posibilidades que tienen para mejorar su nivel de vida.

Una vez vistas estas circunstancias, el Consejo de Gobierno..., tengo aquí, con fecha 27 de enero de 1987 en el que D. José Almagro Hernández, Secretario del Consejo de Gobierno, certifica que, «según resulta del borrador del Acta de la sesión celebrada por el Consejo de Gobierno el día 15 de enero de 1987, a propuesta del Consejero..., etcétera, etcétera, acuerda aprobar definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Lorca, con reserva de la subsanación de las deficiencias que figuren en este Plan», lo que deja para el Ayuntamiento de Lorca que es el que en su tercer pleno, al que me refería antes, dice y lo aprueba por unanimidad, todos los Grupos, el Ayuntamiento en pleno acuerda: «Primero.- Reiterar el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento en pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de septiembre —el anterior que he leído— sobre los planes especiales de protección de Lomo de Bas-Calnegre, islas, islotes y litoral de la Región. Pedir de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas la retirada del Plan Especial de Protección de Lomo de Bas-Calnegre y asumir este Ayuntamiento un estudio de or-

denación de toda la costa lorquina recogiendo las zonas de especial protección», o sea, que retiran aquel plan original del que he hablado antes que cometía esas cantidades de atropello a los vecinos de aquella zona y se compromete a asumir el estudio de una ordenación de la costa lorquina.

Cuando el Consejo de Gobierno notifica que acuerda prorrogar definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana a reserva de la subsanación de las deficiencias y determinaciones es que está acordando que sea esto, que se pueda tener en cuenta esta zona. Luego, me sorprende que una vez que el Ayuntamiento de Lorca, en pleno, con todos los Grupos políticos allí representados, han llegado por unanimidad a este acuerdo, hoy se presente ante esta Asamblea una moción de Izquierda Unida en la que en su exposición de motivos podemos estar más o menos de acuerdo, pero llegando a las conclusiones veo cómo se pide que se apruebe por el Consejo de Gobierno un plan director territorial de coordinación que diseñe un desarrollo económico de la zona de Calnegre que compatibilice protección de Lomo de Bas y los islotes con actividades turísticas y explotación agrícola de la zona, pero, a continuación, mi sorpresa es mayor cuando dice que mientras se elabora este plan, nada más y nada menos, se pide que se adopten las medidas para impedir cualquier tipo de urbanización, que se realice una campaña informativa hacia los vecinos, y yo creo que a los vecinos de aquella zona más que informarlos..., cuando tanto los otros Diputados que me han precedido en el uso de la palabra como yo mismo y todos los Diputados y personas que quieran informarse de verdad de este tema lo que tiene que hacer será ir a ver a los vecinos que es donde podrán tener una buena información, porque son muchos años los que llevan detrás de esto y no hay que informarles de nada, están más que informados, y por último pide que no se realice el trazado definitivo de las carreteras en las zonas afectadas, en la protección y desarrollo que afecta a la carretera local D-16, pero, por otro lado, ¿cómo pide usted que pueda compaginarse la actividad turística y por otro lado se dice que no se toleren ni carreteras en la zona, ni tipos de urbanización?

Entendemos que el Consejo de Gobierno, y mis noticias son que el Ayuntamiento de Lorca ya ha pedido ese informe y ese estudio de regulación y de estudio de la costa de Lorca, que ya lo tiene realizado, que ha invertido un dinero, una cantidad de dinero importante en esto y que esto pues que se lo transmita a la Comunidad Autónoma para que el Plan General de Ordenación Urbana de Lomo de Bas-Calnegre de Lorca sea aprobado definitivamente, sin que sea a reserva de la subsanación de los errores. Luego, no creo que se pueda

venir, no creo que sea conveniente, no es que no se pueda, es que no creo que sea conveniente pedir ahora un plan director territorial de coordinación que es una figura jurídica que yo creo que no es lo oportuno en este momento, que está contemplado en el artículo 10 del Reglamento de planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y que creo que no resolvería el problema. El problema ha sido ya tan manido, ha sido tan estudiado, ha sido tan detenidamente estudiado por todos los Grupos políticos, por el Ayuntamiento como tal y por los distintos Grupos políticos, han visitado todos la zona, ha habido reuniones con los propietarios y el Ayuntamiento Pleno, al final, por unanimidad, llega al convencimiento de que lo que debe hacer es mandar a la Comunidad Autónoma ese plan, esas reformas no sustanciales del Plan General de Ordenación Urbana que puedan cambiar para que quede definitivamente aprobado ese plan que está definitivamente aprobado, pero a reserva de estas mejoras que se pedían de interés. Luego, si esto está así dejemos que la cosa siga su cauce porque ya hay garantía suficiente de que, si bien se va a permitir la agricultura, se va a permitir la electrificación, se van a permitir actividades turísticas, no va a ser de una forma en la que vayamos a degradar un espacio natural y en la que se puedan volver a cometer las barbaridades que se han cometido en otras zonas de nuestra costa.

Por tanto, Sr. Presidente, señorías, yo, con esta intervención, creo que ha quedado claro que mi Grupo no apoyará esta moción presentada por el Grupo Mixto.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. VICEPRESIDENTE PRIMERO: (D. JOSE MATA HERNANDEZ)

Muchas gracias.

El Grupo Parlamentario Socialista.

Sr. Herencia, tiene la palabra.

Sr. HERENCIA BURGOS:

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sres. Diputados:

El paraje de Lomo de Bas-Calnegre, paraje natural como bien ha dicho el promotor de la moción, está situado entre Mazarrón y Aguilas y es del término mu-

nicipal de Lorca. Este paraje pudiera ser para legos en ecología, pues, una zona más o menos, más más que menos, árida, una serie de playas sin explotar, en definitiva, un paisaje agreste con contraste de fuertes pendientes y de amplias llanuras; sencillamente, podría circunscribirse exclusivamente a esa definición.

Pero si se profundiza en cuanto al contenido ecológico de esta zona, si se visita de la mano de alguna persona más docta en estas particularidades pues, efectivamente, se podrá comprobar cómo algunas de las cosas que aquí han sido expuestas por el Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto pues existen, en la vegetación podríamos circunscribirlo casi exclusivamente a la existencia de espartales, espinares y especies endémicas que tienen un interés como reserva genética, especies que difiero en cuanto al número, no son tantas como trescientas ochenta, digo, las que tienen interés como reserva genética sino que el informe de la Agencia Regional para el Medio Ambiente la cifra aproximadamente en unas treinta, y creo que ese es el informe que se ha estado manejando desde esta tribuna. Hay más pero no están en Lomo de Bas-Calnegre sino que están ya pues en zona de Cabo Cope, etcétera, etcétera.

En cuanto a la fauna, pues efectivamente, también, en ocasiones frecuentan aquel lugar especies como el águila perdicera o el alcón peregrino y, naturalmente, se encuentra en él lo que aquí se ha descrito, la tortuga llamada tortuga mora y el resto de especies igualmente se encuentran más alejadas de Lomo de Bas, se encuentran más hacia la zona de Cabo Cope.

Se había dicho también en esta tribuna, por parte de otro Portavoz, que el hoy Consejero de Política Territorial, en el año 1969, en un estudio que presentaba, no decía de la existencia de tanta riqueza en esa zona. Hombre, la verdad es que ese estudio sólo es una división comarcal y no es, en absoluto, un estudio de medio ambiente, y no decía eso como no decía tampoco cuál era el estado de las nubes, o cuál era el estado de la casa del tío Ginés, amigo mío, por cierto, y de aquella zona.

En este marco ecológico de Lomo de Bas-Calnegre se dan cita dos posibles aprovechamientos económicos, de un lado, de la agricultura y, de otro, un potencial en turismo. En cuanto a agricultura se refiere, tanto la Administración Regional como el Ayuntamiento de Lorca apoya cuantas actuaciones pudieran desarrollarse en sus alrededores puesto que estamos hablando también de zonas que lo circundan como puede ser Ramonete, Garrobillo, Calnegre, etcétera, y prueba de ello son las infraestructuras de las que se está dotando y prueba de ello es el floreciente desarrollo de coopera-

tivas agrícolas que en aquella zona están proliferando. Es y ha sido además tradicionalmente un medio de vida de las personas que en estas pedanías conviven, la agricultura es sinónimo de calidad de vida para aquellas personas y, por tanto, es necesario el mantenimiento y el potenciar este medio de vida y, en ese sentido el Grupo Parlamentario Socialista pues se congratula de que el Grupo Mixto, el Portavoz del Grupo Mixto, nos presente una moción en la cual hable no solamente del mantenimiento de esta zona sino que hable también de la compatibilidad entre sectores económicos tan importantes como son la agricultura y el turismo. Nuestra felicitación por ello. Y es por ello que el Grupo Parlamentario Socialista va a apoyar en este sentido esta parte, igual que otras muchas partes de la moción.

En cuanto a turismo se refiere y para que salgamos de dudas, hay que decir que en esta zona no se ha producido hasta el momento ningún tipo de actuación urbanística, ninguno. De hecho, ni siquiera el Ayuntamiento de Lorca ha tenido que iniciar ningún tipo de expediente sancionador, ni nada por el estilo, porque se está conservando tal cual. Es más, es cierto lo que decía el Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto en relación a la roturación de tierras en aquella zona pero no es menos cierto que inmediatamente el Ayuntamiento de Lorca ha tenido una respuesta rápida, eficaz y contundente y ha paralizado esa roturación en aquella zona.

Pero centrándonos en el turismo, que hace referencia la propia moción que hoy nos ocupa, hay que decir que es posible y que además es necesario, pero dicho así podría resultar una barbaridad; no nos estamos refiriendo en absoluto a decir que es posible y que es necesario un turismo, un desarrollo urbanístico indiscriminado, masivo, que esqueme la riqueza de la zona, en absoluto; no nos estamos refiriendo tampoco a que se pueda continuar realizando lo que hasta ahora se viene haciendo al no estar regulado un turismo de acampada libre que puede ser perjudicial para la zona. Sin embargo, sí nos estamos refiriendo, como suponemos que se refiere la propia moción que se presenta, a un desarrollo turístico sostenido, a un turismo dirigido hacia personas amantes de la naturaleza, personas que valoran el aspecto natural ecologista de la zona, un turismo además organizado y controlado que conserve él mismo ese propio turismo, porque la acción del turismo esté motivado precisamente por la existencia de una zona natural y, por tanto, la conserve; un turismo, insisto, que sea atractivo a esos amantes de la naturaleza en un grado superlativo de pureza. El paraje, de esta manera, tendría además garantizada su subsistencia y la conservación de su pureza por ser el estado natural del paisaje su razón de ser, y en

ese sentido me quiero remitir a un informe de «METRA-6» en el que dice, hace una exposición de motivos sobre este particular y dice, entre otras cosas: «de la conveniencia de ordenación turística controlada y orientada a un turismo individual, no en paquetes, con bajas densidades de utilización y en la medida de lo posible orientada hacia segmentos de demanda amantes de la naturaleza». Dice, asimismo: «Esta opción parece mejor que su contraria, la de no permitir ningún tipo de desarrollo turístico en la costa, ya que, aparte de las repercusiones socioeconómicas favorables que aporte, permitirá un racional disfrute de los recursos naturales existentes además de crear unos intereses en la zona que abogarán en el futuro hacia la conservación de su actual estado».

Así pues, que nuestro Grupo Parlamentario va a apoyar con su voto ese primer punto, si bien con alguna pequeña modificación más de forma que de fondo. En el primer punto habla de un plan director territorial, lo cual podría ser razonable si estuviéramos hablando de la Ley del Suelo, pero estamos hablando de la conservación de un paraje natural y sería más correcto, probablemente, referirse a una directriz, en lugar donde dice «plan director territorial» hablar de «directriz» creo que no cambiaría, en absoluto, y seguiría el primer punto con la misma validez que el proponente le ha podido dar.

En cuanto al segundo punto tengo que coincidir con el Portavoz del Grupo Popular, y en ese sentido tengo que decir que la Resolución aprobada por el Consejo de Gobierno con fecha 20 de octubre del 88, hay una resolución posterior, aquí se ha hecho referencia a una Resolución de 15 de enero del 87, pero posteriormente, tras las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Lorca, y demás, hay otra Resolución del Consejo de Gobierno, de 20 de octubre, que supera en mucho lo que se propone en la moción y que dice que: «El régimen de suelo no urbanizable y de especial protección suscita un plan especial de protección, si bien, y a expensas del informe de la Agencia para el Medio Ambiente y la Naturaleza se establece un régimen transitorio por el cual, hasta tanto se apruebe el citado plan especial, se distinguen dos áreas: una, la de segunda línea de cumbres hasta el mar, especialmente protegida según el régimen del artículo 491 de la normativa urbanística, prohibición absoluta de edificación, parcelación, movimiento de tierras, trazado de conducciones; y una segunda, por encima de aquella en la que se podía permitir un desarrollo urbanístico pero muy controlado, porque sería necesario diez mil metros cuadrados para secano y cinco mil metros para regadío». Podría leerse entera pero por no entretener excesivamente a sus señorías voy a obviarla.

En cuanto al apartado b) del segundo punto en el que el proponente tiene una especial preferencia porque se realice una campaña informativa sobre cuáles son, entiendo que es sobre cuáles son los pasos que la Administración Regional va dando en relación con la protección de esta zona y con la compatibilización del aprovechamiento agrícola y turístico, pues me parece..., bueno, porque estén muy informados no quiere decir que no se les tenga que informar, que se le dé, eso sí, una información objetiva y veraz, y no una información tergiversada como han sido objeto los vecinos de aquella zona en varias ocasiones.

En el punto c), nos dice: «Que no se realice el trazado definitivo de las carreteras en la zona afectada en la protección, ni el desarrollo que afecte a la carretera local D-16 prevista en el Plan Regional de Carreteras». Yo le quisiera preguntar al Portavoz del Grupo Mixto, porque yo me he venido aquí, al mapa correspondiente, localizo la D-16 y resulta que la D-16 es una carretera que va de Puerto Lumbreras en dirección a Aguilas, y yo no quisiera preguntar si es que tiene algo en contra de los de Puerto Lumbreras, en fin, no lo entiendo muy bien, la carretera D-16, usted podrá comprobarlo, no corresponde en absoluto con el lugar del que estamos hablando pero, en cualquier caso, supongo que el proponente de la moción se refiere naturalmente a alguna de las carreteras que por allí pasan. Bueno, en ese sentido hay que decir que hay una cierta contradicción con su primer punto y con esta parte, en primer caso nos dice que se compatibilice el desarrollo turístico con el desarrollo agrícola y, por otra parte, que nos quiere dejar la zona, pues totalmente desconectada con el mundo; eso no parece muy razonable. En cualquier caso, los planes de mejora actuales de las carreteras, en absoluto pasan por esquilar, por dañar la zona, por hacer ni siquiera nuevos trazados de carreteras. Los planes actuales son mejora del trazado existente, exclusivamente; es probable que en esa mejora pues se contemple el eliminar ciertas curvas del propio trazado. En cualquier caso, no debe su señoría preocuparse por el daño que pudiera hacer solamente el arreglo, la mejora del trazado de esa carretera porque la propia Ley de Carreteras que se aprobará en esta Cámara limita las posibilidades de que una carretera pudiera perjudicar, en absoluto, a cualquier zona protegida. Así pues, naturalmente, con el punto tres no tenemos nada que decir; apoyamos naturalmente que se informe a la Comisión de Política Territorial en todos los extremos.

Muchas gracias, Sr. Presidente. Muchas gracias, señorías.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Portavoz.

El autor de la moción tiene la palabra para determinar si acepta determinadas sugerencias que le han sido realizadas por los diferentes oradores.

Sr. MARTINEZ SANCHEZ:

Sr. Presidente. Señorías:

Cuando hablaba de trescientas noventa y siete especies en la flora de la zona me estaba refiriendo a una información facilitada por un profesor de la Universidad de Murcia, D. Francisco Alcaraz, que es especialista en la flora de la zona de Calnegre, pero en cualquier caso no tiene mayor importancia porque está claro, a la vista de las distintas intervenciones, que el tipo de vegetación que se da en la zona y el tipo de fauna tienen un interés excepcional, no se trata de, como he dicho en mi primera intervención, un «simple lagartija», como dijo una autoridad local, sino que hay especies, hay endemismos ibéricos e iberoafricanos, hay especies animales que están protegidas o que están en el catálogo de especies protegidas por el Consejo de Europa, son las cuatro que se han señalado aquí, y luego otras que tienen interés nacional o interés regional tan sólo.

Lo del plan director territorial de coordinación está previsto en el artículo 6 de la Ley del Suelo, en el apartado segundo, y habla que pueden tener también ámbito comarcal, y proponer un tipo de planificación así era con el ánimo de que los distintos usos y los distintos recursos que tiene la zona se pudieran integrar formando un todo. En cualquier caso, no tiene mayor importancia y se acepta de buen grado en ese apartado primero esa propuesta del Grupo Socialista.

Hablaba el Portavoz del Grupo Popular de un desarrollo económico equilibrado y razonable, y había que señalar que no es posible ese desarrollo equilibrado y razonable si va parejo con la destrucción y con la especulación de la naturaleza.

Y, he tomado del estudio que hizo «METRA-6» al que se ha referido el Portavoz del Grupo Socialista, y las calas donde se pretende por parte de la Cámara de Comercio y por parte de los vecinos establecer núcleos de población son calas muy pequeñas, ya habíamos dicho que algunas de ellas no tenían acceso ni siquiera desde tierra; la cala de Calnegre tiene ciento sesenta metros; la del Baño de las Doncellas, o de las Mujeres,

cuarenta metros nada más; la de San Pedro treinta; la de Siscal, o Siscar, es un poco mayor, ciento cincuenta metros. Y el tipo de turismo que se proponía era un turismo no estacional; en consecuencia, parece razonable pensar que no iba a crear muchos puestos de trabajo y que los puestos de trabajo que creara, además de escasos, iban a ser de poca duración.

En las dos zonas que hablaba el Portavoz del Grupo Socialista que efectivamente están recogidas en esa Resolución del Consejo de Gobierno, totalmente de acuerdo, yo había señalado cómo ya en la aprobación provisional del Plan Especial se sacaban el núcleo de Puntas de Calnegre y cuatrocientas hectáreas al noroeste de ese núcleo para su aprovechamiento urbanístico de tipo turístico.

Lo del folleto informativo sigo insistiendo porque, evidentemente, y a la vista de la intervención del Portavoz del Grupo Popular que ha estado utilizando los argumentos de los vecinos que presentaron en el plazo de alegaciones una serie de argumentos, a la vista de la intervención del Portavoz del Grupo Popular, insisto todavía más en la necesidad de que esa información sobre el tremendo valor naturalista, ecológico, paisajístico que tiene la zona lo conozcan los vecinos, que sepan que es perfectamente compatible con el aprovechamiento agrícola, incluso, con el aprovechamiento agrícola intensivo que es propio de esa zona, como hasta ahora lo ha venido siendo, y que el tipo de desarrollo que podía traer era un desarrollo muy poco de provenir en el sentido de que si se iba a tratar solamente de un aprovechamiento turístico muy limitado, evidentemente, si se destruye el valor paisajístico o el valor natural sería pan para hoy y hambre para mañana.

La carretera, yo, en mi intervención, porque no la había encontrado con ese número en la Ley Regional de Carreteras, me había referido a la que une Ramonete y Garrobbillo, 1420, y, evidentemente, lo que dice en la propuesta de aprobación definitiva la Consejería es que haya una protección, una defensa a ambos lados de unos cincuenta metros.

De acuerdo con que el tipo de urbanización, como proponía el Portavoz del Grupo Socialista, sea un tipo de urbanización sostenida y me imagino, porque nadie ha hecho referencia a ello, que también totalmente de acuerdo en que se informe a la Comisión de Política Sectorial de la Asamblea Regional en cada periodo ordinario en los próximos dos años legislativos. Lo que se pretende es que, mientras que hay intereses muy grandes en desarrollar turísticamente esta zona y en poder sacarle, al único espacio virgen que queda en el litoral murciano, el mayor rendimiento posible; si no hay

una tutela, si no hay un control bastante continuado hay muchas posibilidades de que se puedan hacer daños que luego sean irreversibles.

Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Martínez.

Señorías, ante la nueva redacción de la moción, si algún Grupo político quiere expresarse, procede un turno breve.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo del Centro Democrático y Social, Sr. Egea.

Sr. EGEA IBÁÑEZ:

Sr. Presidente. Sres. Diputados:

Ciertamente que lo que para nosotros, el C.D.S., constituye un debate vivo en este Parlamento Regional y, por lo tanto, ante las diversas manifestaciones, he de expresar que en otras ocasiones, pues, la intervención del Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista me había reafirmado en los criterios e, incluso, los había intensificado en algunas cuestiones que había aquí expuesto, pero, sin embargo, en la intervención que ha tenido esta tarde y en las causas que ha expuesto, pues, ha logrado mejorar nuestra visión de este asunto y llegar a una coincidencia. E igualmente también, queremos hacer expresa declaración de las manifestaciones del Grupo Popular, del Portavoz del Grupo Popular, donde nos ha recordado los acuerdos del Ayuntamiento de Lorca para intentar compatibilizar el desarrollo turístico y el desarrollo agrícola de esta zona importante para el municipio de Lorca que es el Lomo Bas-Calnegre.

A nosotros, la propuesta que se había hecho en primer lugar de sustituir el plan director territorial de coordinación por una directriz nos parece oportuna y conveniente para mejorar el texto y, en este caso, nosotros nos manifestaríamos en este sentido; y también, tenemos en cuenta alguna de las consideraciones hechas por el Portavoz del Grupo Popular de que la segunda parte, tal vez, podría establecer unas mayores limitaciones y, también, como ha sido manifestado por el Portavoz del Grupo Parlamentario del PSOE en el sentido de que algunas cosas podían estar hechas y partiendo de la idea básica que yo creo que anima a los Grupos, en este caso, según la interpretación que mo-

stamente hago de que estamos intentando conseguir crecimiento sostenido de la zona, en donde intentamos compatibilizar e integrar de alguna manera el sarrollo agrícola con el desarrollo turístico, y que este crecimiento yo creo que debe ser sostenido más que el banismo y, por lo tanto, debería de ir a un tipo de banismo, en nuestra opinión, que permitiera una utilización de la zona desde el punto de vista turístico a largo de todo el año y no fundamentalmente durante un mes o mes y medio. Yo creo que ese tipo de idea, es la que predomina, de cómo podemos utilizar un espacio adaptándonos al mismo y no degradándolo, conservando sus valores que son los que van a hacer que las personas puedan disfrutar del mismo, en vez de ser un poco arrolladas por el mismo, es lo que debe predominar en la idea básica y eso es una de las cuestiones que a nosotros, al C.D.S., le convence en mantener esta compatibilización y en no abandonar nunca desarrollo agrícola que es un desarrollo en estos momentos fundamental pero que puede tener sus limitaciones y que en un futuro puede cambiar de unas zonas a otras. Si miramos las cosas desde una corta perspectiva, pues, podemos tener en cuenta lo hoy existente y un inmediato futuro, pero si miramos las posibilidades de desarrollo y de crecimiento desde una perspectiva mucho más larga vemos que en esta Región de Murcia ha habido zonas que han experimentado épocas de gran expansión económica y que, sin embargo, ocurre ahora lo mismo. Por lo tanto, siempre que existe una diversificación de los sectores que las mantiene en su riqueza y en su renta, es más probable que en el transcurso del tiempo el crecimiento pueda mantenerse.

Es así por lo que nosotros, desde el C.D.S., vamos a apoyar esta moción con esa introducción de la palabra «directriz» con respecto al punto primero, para no hacerla tan limitativa en una cuestión que ha sido distendida reiteradamente, como se nos ha recordado aquí, dentro del Ayuntamiento de Lorca y se ha intentado buscar la mejor solución. Tal vez la palabra «directriz» incorporase menos lo que haya que hacer allí que la terminología de «plan director territorial de coordinación».

Y además, en este caso, apoyaríamos también el apartado b) del punto segundo, aunque pueda ser una iteración, y el punto tercero y, por lo tanto, no apoyaríamos, más concretamente, el apartado a) y apartado c) del punto segundo.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

r. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, señoría.

El Grupo Parlamentario Popular a través del Sr. Boceta tiene la palabra.

Sr. BOCETA OSTOS:

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Yo quiero decir que me congratulo de ver que todos los Grupos de esta Cámara, en el fondo de la cuestión que hemos debatido, todos, estamos en la misma línea, todos queremos compaginar el desarrollo de la zona aquella con la conservación de un medio natural existente y; todas las razones que se han dado tanto por parte del Grupo Socialista, creo que hemos llegado a lo mismo.

Yo quisiera empezar haciendo unas puntualizaciones al Portavoz de Grupo Mixto. En primer lugar, se me olvidó hablarle del punto tercero en el cual no tengo ningún inconveniente.

En cuanto al de la campaña informativa de los vecinos, no es que yo me niegue a que se haga esa campaña informativa, yo he dicho que creo que están lo suficientemente informados por el mucho tiempo que lleva esto y porque todos los Grupos políticos, el Ayuntamiento y reuniones del propio Alcalde de Lorca con los vecinos han informado, pero no es malo, no me tengo por qué oponer a ello siempre y cuando, como decía el Portavoz del Grupo Socialista, que tengo que matizar que me extraña, esa información sea lo suficientemente objetiva y que no se tergiversa y que no se quiera llevar..., no, no, yo creo que no, que así ha sido la información que se ha hecho ahora, porque quiero pensar que la información que los vecinos de esa zona han tenido del propio Grupo Socialista municipal habrá sido objetiva, así creo que lo hizo el Grupo Mixto del Ayuntamiento de Lorca, lo hizo el Grupo Municipal Popular, y lo hizo del Grupo del C.D.S.; todos los Grupos han pasado por allí. Pero tampoco tengo especial interés en que no se informe de esto.

En cuanto al punto a), creo que sería una limitación que se diga que «mientras se elabora este plan...» Dejemos que este plan, que ya no se va a decir, porque quiero matizar también que no tengo inconveniente ninguno, no existiendo, quitar lo del plan director territorial de coordinación por lo de directriz, lo que abunda no daña, pues bueno, si se quiere hacer un plan directriz, que yo creo que ya está en ese acuerdo del Ayuntamiento pleno de Lorca cuando dice que asume el estudio de ordenación de toda la costa lorquina, estudio que mandará a la Comunidad Autónoma para que ese Plan General de Ordenación Urbana de Lorca sea aprobado definitivamente sin esas reservas que quedaban.

Luego yo creo que en el fondo de la cuestión estamos todos de acuerdo. No tengo nada en contra de que se diga «directriz» porque en lo que yo no estaba de acuerdo básicamente era en el plan director territorial de coordinación, vuelvo a repetir lo que dije antes, era introducir una nueva fórmula jurídica que no creo que fuese éste el momento ya que podría retrasar ese aprovechamiento definitivo de aquella zona, y aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana.

Y en cuanto a que no se puede, como ha dicho el Portavoz del Grupo Mixto, compaginar el desarrollo con la conservación del medio ambiente, se ha demostrado en otras zonas que sí. Ya he dicho antes que lo que no se puede tolerar y no debemos tolerar, ni desde esta Cámara, ni el propio Ayuntamiento de Lorca, ni lo van a tolerar los propios vecinos, es un desarrollo especulativo donde lo que hagamos sea destrozar aquel espacio natural con urbanizaciones, como ya he dado ejemplos claros como ha sido el de Calabardina y de otras zonas, pero sí hay otras zonas en España donde ha habido un desarrollo que ha permitido una mejora de nivel de vida compaginándolo con el medio ambiente natural.

Por tanto, no tengo inconveniente ninguno en aceptar lo de la directriz y los otros puntos, excepto en el primero. Y creo que, en esta situación, la moción va a tener el apoyo de mi Grupo una vez reformado este primer punto.

Y decirle también al Portavoz del Grupo Mixto que ha habido unas alegaciones en las que se pedía urbanizaciones en ciertas calas, alegaciones que fueron desestimadas por el Ayuntamiento de Lorca. Luego ya no es ése el problema, fueron desestimadas por el Ayuntamiento de Lorca, no se han tenido en cuenta, y el Ayuntamiento de Lorca pidió la retirada de este plan especial de protección y se comprometió al estudio de ordenación de la costa lorquina.

Luego creo que en el fondo, señorías, estamos todos de acuerdo en el mismo tema y espero que esta moción pues salga por unanimidad.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Boceta.

El Grupo Parlamentario Socialista.

Sr. Herencia, tiene usted la palabra por cinco minutos.

Sr. HERENCIA BURGOS:

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Procuraré no agotarlos, que antes me parece que me he pasado un poquito del tiempo.

Solamente hacer alguna puntualización de algunas de las opiniones que se han dado desde esta tribuna, concretamente, y sin querer abrir el debate, ni muchísimo menos, sobre la información que se ha dado, si ha sido veraz o no, tengo que decir que efectivamente la información institucional siempre ha sido veraz y siempre ha sido objetiva, lo que ocurre es que no solamente se ha dado la información institucional sino que se han dado también otras informaciones, y a eso me refería yo cuando hablaba del punto que trata sobre información a los ciudadanos.

Por otra parte, manifestar naturalmente nuestra satisfacción y, como no, congratularnos por llegar a este consenso, por llegar a este acuerdo que parecía ser que en un principio, pues, pudiera no ser posible pero que gracias a la posición del Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y gracias también a la nueva posición del Portavoz del Grupo Popular, pues, parece ser que se va a poder dar.

Quisiera precisar exactamente cómo entiende nuestro Grupo que queda la moción. El primer punto tal cual está, cambiando lo del «plan director» por la palabra «directriz»; el segundo punto queda resumido en el apartado b) y el tercer punto tal cual está.

Eso es todo.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Herencia.

En cualquier caso, el autor de la moción, si es tan amable, fija definitivamente en qué estado queda la moción puesto que, aunque el Sr. Herencia matiza que el punto a) no entraría en el segundo punto, esta Presidencia entiende que sí, que hay parte del mismo que sí entraría, según la intervención del Sr. Martínez.

El Sr. Martínez tiene la palabra.

Sr. MARTINEZ SANCHEZ:

Sr. Presidente. Señorías:

En un folleto informativo que preparó la Agencia Regional para el Medio Ambiente y que lo mandó con fecha de febrero del 88 al Ayuntamiento de Lorca para que sirviera como base, con las modificaciones que tuvieran que hacerle, para esa información a la opinión pública y que me ha parecido que era un resumen de lo que había reflejado en su intervención el Portavoz del Grupo Socialista como acuerdo del Consejo de Gobierno. Ahí se hablaba de que el Plan Especial de Protección quedaría dividido en dos partes, por un lado estaría la vertiente interior que tendría una vocación y un uso eminentemente agrícola y que quedaría clasificada en el Plan General de Ordenación Urbana como suelo no urbanizable, y en la otra zona que es la vertiente que mira al mar, como se podría hacer ahora la modificación en este apartado a) del punto segundo, en la otra zona, la vertiente que mira al mar, por tratarse de la más valiosa desde el punto de vista ambiental, decía este folleto explicativo, es necesario que se adopten medidas más restrictivas, por lo que se clasificaría en el Plan General de Lorca como suelo no urbanizable de protección especial. Yo, es que lo estoy sacando no de ese acuerdo del Consejo de Gobierno sino de un folleto, de un borrador de folleto explicativo que mandaba la Agencia para el Medio Ambiente y la Naturaleza... Creo entender que este folleto está basado en ese acuerdo.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Bien, señorías, vamos a ver.

Deben de fijar definitivamente cómo quedaría el texto transaccionado de la moción para que los Grupos pudieran pronunciarse al respecto. Es una práctica habitual ya en la Cámara que esto se transaccione antes y que el acercamiento entre los Grupos se produzca antes de venir a Pleno. Si el Sr. Herencia acerca su posición...

Señorías, sin que abandonen el Hemiciclo, suspendamos la sesión por cinco minutos.

Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el Sr. Martínez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

Sr. MARTINEZ SANCHEZ:

Sr. Presidente. Sres. Diputados:

La moción quedaría para su votación de la siguiente manera:

El primer punto tal como estaba pero diciendo «directriz» donde aquí habla de «un plan director territorial de coordinación», todo lo demás exactamente igual, «...que compatibilice la protección del Lomo de Bas Calnegre, litoral, islas e islotes con la actividad turística y explotación agrícola de la zona.

Del segundo punto sacaríamos el apartado a), y se quedaría por tanto con dos apartados que es el a) y el b) que eran los antiguos b) y c), entendiéndose que el c) se refiere a la carretera de Garrotillo - Ramonete. Bien, se quedaría el segundo punto con únicamente la campaña informativa, lo que ahora aparece como punto b) del segundo punto original; ése sería el segundo punto de la moción.

Tercer punto, se introduciría el siguiente texto: «Apoyar la Resolución del Consejo de Gobierno de 20 de octubre de 1988». Ahora después paso a leerla.

Y el cuarto punto sería el tercero de la moción original, lo de: «Que se informe a la Comisión de Política Sectorial en cada periodo ordinario de los próximos dos años legislativos».

El tercer punto, el que se introduce como nuevo, el del apoyo a la Resolución del Consejo de Gobierno de 20 de octubre del 88, es el que dice de que: «Hasta tanto se apruebe el citado Plan Especial se distinguen dos áreas: una, desde la segunda línea de cumbres hacia el mar, especialmente protegida según el régimen del artículo 491 de la normativa urbanística, prohibición absoluta de edificación, parcelación, movimiento de tierras, trazado de conducciones, etcétera; y una, segunda, por encima de aquella», —se adjunta un plano que va siguiendo la línea de cumbres y que divide aproximadamente en dos espacios de la misma extensión la zona—, «y una, segunda, por encima de aquella que se incorpora al régimen de suelo no urbanizable de régimen general, donde se permiten los usos agrícolas y de vivienda unifamiliar aislada, así como los de interés social según las previsiones del artículo 44 del Reglamento de Gestión, según la tramitación prevista en el artículo 43.3 de la Ley del Suelo».

Gracias.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Déjenos, por favor, con el fin de pasarlo a Secretaría.

Señorías, ¿Hace falta alguna intervención, ya, a la vista de la redacción definitiva?

Tiene la palabra el Sr. Boceta. Por favor.

Sr. BOCETA OSTOS:

Gracias, Sr. Presidente.

Simplemente sería solicitar que se votaran los puntos de esta moción por separado.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Boceta.

Votaremos por separado, a petición del Grupo Parlamentario Popular, los diferentes puntos de la moción.

En cualquier caso, señorías, para mañana a las dos de la tarde queda convocada la Comisión de Estilo para la redacción de esta moción, definitivamente, una vez que finalice el Pleno de la Cámara.

Vamos a votar, señorías.

En primer lugar, votamos el punto primero. Votos a favor. Gracias. Por unanimidad.

Votamos, señorías, el punto b) que es el punto segundo actualmente. Votos a favor. Gracias.

Votamos el punto tercero que es el nuevo que acaba de leer el Sr. Martínez desde esta tribuna. Votos a favor. Gracias. En contra. Abstenciones. Muchas gracias, señorías. Queda aprobado este punto por veinticuatro votos a favor, ninguno en contra y once abstenciones.

Y votamos el punto cuarto. Votos a favor. Por unanimidad. Muchas gracias, señorías.

El segundo punto, señorías, del orden del día, «Debate y votación de la moción número 132, relativa a la Ley de Costas», formulada por D. Juan Cánovas Cuenca, del Grupo Parlamentario Popular.

El Sr. Bustillo va a hacer uso del turno que concede el Reglamento para el proponente de la moción. El Sr. Bustillo tiene la palabra.

Sr. BUSTILLO NAVIA OSORIO:

Sr. Presidente:

Bueno, voy a procurar ser breve, ya que nos ha llevado bastante tiempo la primera moción, pero me van

a permitir que haga un poquito de historia antes de presentar la moción como tal y el porqué de los tres puntos.

Creo que es de todos conocido que cuando se presentó el Plan de Ordenación Urbana, las normas urbanísticas de San Javier a su aprobación, pues, hubo una serie de consideraciones, concretamente fue en la zona de La Manga, hubo varias, por las cuales aquellas normas urbanísticas no se aprobaron y el planeamiento urbano quedó pendiente de revisión en función de los informes del Consejo Asesor en el cual se desprende claramente que todos los inconvenientes que había en aquel momento para la aprobación del Plan General, o de las normas urbanísticas de San Javier en lo que concernía a La Manga eran fundamentalmente de la propia Comunidad Autónoma, cuando en realidad en aquel entonces ya el MOPU había dado su visto bueno a la redacción de las normas.

Más adelante, pues, creo que tampoco es necesario repetirlo mucho puesto que se conoce la cantidad de dimes y diretes que hubo sobre el tema de suspensión de licencias, de ir a los tribunales, de recursos, de reuniones para intentar solucionar el tema con el anterior Consejero de Política Territorial, con el propio Sr. Collado, un día leíamos en los periódicos y nos enterábamos por ahí de que parecía que las cosas iban en vía de arreglo y al día siguiente resultaba que los hechos desmentían las palabras de lo que se había dicho en esas reuniones.

En fin, tras varias vicisitudes que no voy a terminar, no voy a alargarme puesto que fueron, como todas sus señorías saben, pues, cerca de dieciocho meses lo que duró todo este «affaire» de reuniones y de intentos de arreglo y de denuncias y de parar las licencias. Después, el Tribunal que si concedía algunas y otras las denegaba, y en una le dio la razón a la Comunidad, en otra le daba la razón al Ayuntamiento, o a los promotores. En fin, después de todas estas muchas cosas, ya, con el nuevo Consejero parece ser pues que hubo un cambio de talante, tanto quizá por la Comunidad como por los promotores y se llegó a un acuerdo, se llegó a un acuerdo en el cual la Comunidad, yo entiendo que con el criterio de aplicación precisamente de la Ley de Costas en sus disposiciones transitorias, lo que hacía era rehacer, y eso lo aceptaron todos los promotores, retranquear los veinte metros que indica en la Disposición Transitoria 3ª de la Ley de Costas, veinte metros de zona de servidumbre, respetando la marcación que ya había hecha por el propio MOPU, por Costas, de lo que era la zona marítima y, a partir de ahí, respetaba esos veinte metros que indica concretamente la Disposición Transitoria 3ª en su punto 3.

Con esto parecía ser que se amoldaba totalmente a la Ley de Costas cumpliendo lo que dice también la Disposición Transitoria 3ª en su punto 2, donde dice que las zonas ya urbanizadas o que estaban dentro de un plan urbano o de un plan parcial en elaboración, perdón, en elaboración no, en ejecución podían ajustarse a esta Disposición Transitoria.

Bien, hasta ahí creo que entonces había un acuerdo total. Todo este acuerdo después se vuelve a llevar a Pleno del Ayuntamiento de San Javier, se aprueba por unanimidad en el Ayuntamiento de San Javier, se manda a la Comisión, bueno, al Consejo Asesor para su aprobación por el Consejo de Gobierno y, eso ahora mismo está pendiente única y exclusivamente de ese trámite para la aprobación definitiva de las normas urbanísticas de San Javier.

Hasta ahí esto es historia y es la realidad.

Bueno, ¿por qué la moción? Yo entiendo, las razones por las cuales nosotros presentamos el primer punto es que lo que evidentemente es una cosa que es válida quizá para ese cuarenta y dos por ciento de la costa que habla en el preámbulo de la propia Ley que todavía están sin ninguna urbanización, no tienen ningún plan en concreto, no tienen ninguna defensa, no tienen ninguna cosa de éstas, no tienen nada hecho sobre ella, y que además pues son terrenos normales y corrientes, vamos, en la costa normal que pueda existir en cualquier zona de la costa española, valga la redundancia, no es aplicable totalmente, en cambio, en zonas muy puntuales y muy concretas. ¿Por qué? Bueno, es que si nos aplicáramos a rajatabla y estrictamente lo que dice la Ley de Costas de lo que es terreno público, o sea, dominio público, pues es que toda La Manga, pero absolutamente toda La Manga sería dominio público, eso está claro. En principio aquello fue mar, después por la acción eólica y por acciones de mareas y por acciones de cosas se fue formando La Manga y todo es terreno suelto, quitando las ligeras islas que había en..., estamos hablando de la época del cuaternario, o sea que no es de ayer, ni de anteayer, pero en fin, hay un hecho real, o sea que es que prácticamente toda La Manga podría estar metido en dominio público.

También, desde otro de los puntos, me acuerdo, acogiendo concretamente a donde habla en el punto 3, 1, b), bienes de dominio público, que son las playas y todo el terreno suelto formado por la acción del mar o el viento, u otras causas naturales o artificiales. También lo indica en el artículo 4, en el punto 1, que dice: «La (...) a la orilla del mar por depósito de materiales o por retirada del mar». Bueno, muy bien, esto es una

invasión de tierra en el mar, o retirada, o como queráis llamarlo porque es que si nos llevamos a esto todavía podemos llegar a un absurdo; es que, prácticamente, usando este artículo 4º, punto 1, por retirada del mar todo el Campo de Cartagena podíamos declararlo de dominio público, absolutamente todo. El Campo de Cartagena se sabe positivamente que era zona marítima, no era zona continental, y que emergió por la retirada del mar, como sigue emergiendo. Antiguamente, vamos, y no hace muchos años, cuando yo era pequeño, yo recuerdo en el muelle de Cartagena, y alguno de los aquí cartageneros lo recordarán también, pues, prácticamente el muelle, la mar estaba casi al cantil del muelle y hoy día está pues dos o tres metros por debajo porque se sigue levantando la costa, muy despacio pero se sigue levantando. Esto es una realidad, igual que se está hundiendo por Cádiz, pues la formación de continentes es así.

Entonces, según esto, creemos que para La Manga como para otras zonas que no son de la Región murciana y por lo tanto no vamos a hablar de ello, creemos que se debería adaptar la Ley a estas condiciones particulares y peculiares de zonas como La Manga, o como puede ser La Albufera, o como puede ser otras lenguas de tierra que hay similares a lo largo de... Eso, por un lado.

El otro lado... Bueno, ya el Partido Popular tuvo, tiene sus dudas y las sigue manteniendo de la posible, o no, constitucionalidad de la Ley por una cosa que me van a permitir que les lea, un comentario que sobre la Ley de Costas ha hecho D. Ignacio Arroyo, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona, que es sobre lo que podíamos llamar la «doctrina de los derechos adquiridos». Dice en sus comentarios sobre la Ley de Costas, sobre el preámbulo que, después de decir que francamente el preámbulo es muy bueno, hay que reconocerlo, plantea muy bien todo lo que es la filosofía de lo que es esto, que la Ley la considera una buena ley para la Generalidad de esas costas, de ese cuarenta y dos por ciento que decíamos que estaba totalmente sin ordenar, pero dice, taxativamente: «Mayor dificultad plantea lo que a mi juicio constituye el verdadero corazón de la reforma: el grave problema de los derechos adquiridos». Su formulación está recogida en el término del artículo 8º diciendo, bueno, que «no se admitirá más derechos que los de uso y aprovechamiento adquiridos de acuerdo con la presente Ley (...) frente a dominio público (...) privadas, etcétera, etcétera. Esto, en puridad jurídica —sigue diciendo— el precepto de la negación de la doctrina de los derechos adquiridos». Esto es una realidad que no lo digo yo, lo dice un Catedrático de Derecho y supongo que sabrá algo más que nosotros de esto, y precisamente

es uno de los temas por los cuales ahora mismo está recurrida la Ley porque pensamos que no contempla el hecho real de que hay derechos adquiridos y que, por lo tanto, pues, habrá que someterlos a indemnización. Vamos a suponer que quisiéramos, en el mejor de los casos, decir: «No, no, oiga, bueno, es que a pesar de lo que me cueste yo quiero que esto se quede contemplado de esta manera». Muy bien, es una postura y, bueno, se puede debatir o no se puede debatir y habrá que ver, no sé, hacer un poco el binomio costo-eficacia de ver lo que pedimos, qué es lo que queremos y si de verdad vale la pena gastarse los miles de millones que podía costar esa indemnización, pero es que no lo contempla la Ley eso. Entonces, por eso creemos que esta Ley, de alguna manera, roza la inconstitucionalidad.

Pero es que además, además de todo esto resulta que entendemos que, efectivamente, la Ley en algunos puntos habla de la posibilidad de no aplicarla en su totalidad si por razones económicas..., lo da a entender. Independientemente de lo que comentaba antes de planes ya establecidos, o cosas de estas, precisamente, hace de alguna manera referencia a esa posibilidad de que a lo mejor esos derechos adquiridos de los que hemos hablado ahora mismo, pues, sean lo suficientemente importantes como para que efectivamente el binomio costo-eficacia no lo haga recomendable. Lo que pasa es que lo dice muy de pasada pero sí lo indica también en la Ley, no me acuerdo, me parece que en el artículo 25 ó 26, donde habla algo de las posibilidades (...).

Pero en fin, en cualquier caso, también hay otro tema y otra cosa que ya es concretamente el acto del deslinde tal y cual se ha hecho. En fin, yo no me voy a meter en el procedimiento ahora mismo, pues eso creo que alargaría esto muchísimo, pero parece ser, según mis noticias, he estado en algunas ocasiones por allí también, el problema primero es que ahora mismo está creando agravios comparativos, o sea, no se está tratando exactamente bajo el mismo rasero unos determinados solares o zonas edificables de otras.

Segunda cosa. Se ha cogido dentro del terreno público marítimo y no se ha tenido en cuenta, a pesar de las alegaciones, zonas que están totalmente urbanizadas, es decir alcantarillado, una boca de alcantarillado que hay ahora mismo en terreno público, según ello, o sea, en dominio público marítimo-terrestre.

En fin, sería muy largo el empezar a hablar de esto y el hecho es que yo entiendo que con este deslinde que se están haciendo, efectivamente, no se ha tenido en cuenta, primero, la particularidad de La Manga; segundo, este trabajo ímprobo que costó a la Comuni-

dad Autónoma, al Consejo de Gobierno ponerse de acuerdo y llegar a un acuerdo completo con los promotores, donde se cedió por parte de unos y otros; tercero, no se tiene quizá en cuenta esta transitoria 3ª en su punto 2 donde dice: «la zona, ya con aprobación, con planes parciales aprobados, se puede ajustar a los planes parciales siempre y cuando no contradiga lo del siguiente punto que es lo de los veinte metros y cuarto»; no se tienen en cuenta precisamente estos veinte metros.

Por todo ello, nuestro Grupo Popular, y con el fin, por un lado, quizá, de ahorrar mucho dinero si esto siguiera adelante; segundo, por evitar problemas sociales, quizá, por lo que hay allí y, tercero, porque creemos que es de justicia lo que estamos pidiendo, creemos que se debe de instar al Gobierno a que contemple la particularidad o la peculiaridad de esta Ley, no sé si lo contempla ahora mismo el Reglamento de alguna manera, porque no lo he leído todavía porque acaba de publicarse, no me ha dado tiempo ni a mirarlo; y segundo, pues, pedir que la Comunidad Autónoma en función de su potestad de ordenamiento, de ordenación del territorio defienda el acuerdo al cual tanto trabajo ha costado llegar, después de dieciocho meses de discusión, en el cual ha habido una cesión importante de veinte metros a lo largo de toda la costa, que son muchos kilómetros de costa lo que ha habido de cesión por parte de los promotores para amoldarse en lo posible a las exigencias de la Comunidad Autónoma, que yo entiendo que eran las propias de la Comunidad Autónoma, como decía antes, de los veinte metros estos de retranqueo.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. VICEPRESIDENTE PRIMERO: (D. JOSE MATA FERNANDEZ)

Muchas gracias, Sr. Bustillo.

En el turno general de intervenciones, el Grupo Parlamentario Mixto tiene la palabra. Sr. Martínez.

Sr. MARTINEZ SANCHEZ:

Sr. Presidente. Señorías:

Desde Izquierda Unida estamos a favor de que se aplique la Ley de Costas. La Ley de Costas es una Ley que ha llegado demasiado tarde, es una Ley descafeinada, pero en cualquier caso tiene una virtualidad y es que intenta poner orden en el litoral español y viene, desde luego, extraordinariamente bien para la si-

tuación de la costa murciana y en concreto para la zona de La Manga, y precisamente por esa singularidad y por ese carácter tan específico que tiene La Manga, mayor razón para que se aplicara con toda rigurosidad la reciente Ley de Costas, de julio del año pasado.

Lo que era un paraíso entre mares... Hace poco, en un debate que tuvimos en un diario regional sacábamos a colación que existe en la entrada de La Manga un yacimiento calcolítico del tercer milenio a. C. donde se está desde el año 76 con las excavaciones y se han encontrado restos óseos de jabalíes, de osos, de venados; lo que era un paraíso entre mares hoy se ha convertido en una muralla de edificaciones, en un paraíso y purgatorio, como hace poco tiempo decían también en un medio de comunicación. No hay zonas verdes, no hay zonas para aparcamiento, no hay equipamientos colectivos y sociales de ningún tipo, y no es precisamente un ejemplo a seguir. Por eso, bienvenida la Ley de Costas, bienvenida su aplicación y que se lleve adelante el deslinde.

En cuanto a la propiedad, no solamente la Ley de Costas habla de que las playas y el espacio marítimo-terrestre son de propiedad estatal, está recogido así en el artículo 132 de la Constitución. Es cierto que existen personas que a lo largo del tiempo se han ido haciendo de propiedades en esa zona marítimo-terrestre, no entramos en el tema de las indemnizaciones, en un Estado de Derecho tendrán lógicamente oportunidad de reclamar lo que les corresponda a los afectados, pero esos terrenos que hoy son privados, a lo mejor por una desidia de la Administración, histórica, hace mucho más tiempo eran de propiedad estatal, eran de propiedad de todos. Alfonso X El Sabio, en «Las Partidas» habla de que «el mar, sus riberas son propiedad comunal de todas las criaturas».

Se dice desde el Grupo Popular que hay unos recursos de inconstitucionalidad presentados, me parece que son nueve, entre ellos, tres de Comunidades Autónomas, y dice de esperar hasta ver qué ocurre con esos recursos. En principio podría parecer una postura sensata siempre que también los promotores y también los constructores pararan las obras y esperaran a que el Tribunal Constitucional diera su veredicto. Me temo que eso no sería así y que si luego el Tribunal Constitucional reconoce al amparo de lo que dice la Ley y la Constitución de que son propiedad del Estado las playas, la zona marítimo-terrestre, ya llegaría un momento con esas perspectivas de construcción acelerada en que lo que sería irreversible sería el daño que se le está haciendo que se iría grabando en la construcción a La Manga.

Las servidumbres que señala la actual Ley de Costas, con otro nombre pero viene a ser prácticamente las mismas de la Ley de Costas del año 69. La que la Ley actual llama «servidumbre de tránsito de seis metros a partir del margen interior» es la que antes se llamaba «servidumbre de vigilancia»; la que la Ley actual llama «servidumbre de protección» es la que la Ley antigua llamaba «de salvamento» para momentos de naufragio y que ha sido la zona donde, lamentablemente, no solamente por la avaricia de particulares sino también por desidia de la Administración, no se ha puesto suficiente cuidado y efectivamente se han levantado, a veces con autorización de la Demarcación de Costas y a veces sin ninguna autorización se han levantado edificaciones.

Y para terminar, enseñarles una foto, que nos puso de manifiesto en ese debate que hacía referencia no hace todavía ni siquiera un mes un diario regional, de una zona muy concreta de La Manga, la zona de El Barrón. Le enseñé primero al Sr. Presidente de la Mesa. En esa zona, el 21 de agosto se hizo esta fotografía donde aparece una escuela de náutica en la misma orilla del mar, no recuerdo ahora su nombre, he estado cerca de ella porque hay una heladería donde me he acercado en algunas ocasiones con mis críos y, el 21 de noviembre, hace muy poco tiempo, lo que antes estaba ocupado por esas embarcaciones está a menos de seis metros de la línea del mar, está ya un muro que llamó uno de los afectados «el muro de Berlín», quizá con poca precisión precisamente ahora que se quita, y, en una fotografía posterior que no la tengo pero que tuvimos ocasión de verla aparecen ya dos plantas. Realmente esto es escandaloso y los deslindes tienen que acabar con esa situación.

Gracias, Sr. Presidente.

Sr. VICEPRESIDENTE PRIMERO: (D. JOSE MATA FERNANDEZ)

Muchas gracias.

Por el Grupo Parlamentario del C.D.S., el Sr. Egea tiene la palabra.

Sr. EGEE IBAÑEZ:

Sr. Presidente. Sres. Diputados:

Vamos a intervenir en relación a esta moción que ha sido presentada por el Grupo Popular acerca de la adecuación de la Ley de Costas a las peculiaridades del territorio de la Región de Murcia.

Yo creo que tal vez no resulte ocioso volver a insistir aquí sobre la importancia de la costa en España desde el punto de vista de que consideramos que el turismo, sustancialmente, ha estado dirigido al litoral español y que la mayor parte de los ingresos se han producido por el desarrollo turístico alrededor de la costa, y, a su vez, sería notable volver a resaltar aquí que la Región de Murcia tiene una costa importante puesto que no está situada en el centro de España y, sin embargo, como he manifestado en otras ocasiones, el desarrollo turístico de esta Región es escaso o bajísimo. Y digo que el desarrollo turístico de esta Región es escaso o bajísimo y me encuentro en la obligación de repetir lo que ayer comentaba de que, desde luego, cualquiera que vaya a La Manga en estos días o en los que no sean del verano no se ve presionado por la avalancha de turistas para salir, desde luego, tampoco en Mazarrón, tampoco en Aguilas, tampoco en Cartagena, tampoco en cualquier sitio de la costa, y eso es porque realmente hemos sido incapaces de desarrollar una política urbanística en la cual se hubiera fundamentado el turismo y, por lo tanto, hemos hecho una política urbanística que es una política de promoción inmobiliaria.

Yo creo, por lo tanto, que debemos de tener consciencia de la importancia que puede tener el sector del turismo para esta Región como una fuente de ingresos permanente y, por lo tanto, cuál sería las actuaciones más adecuadas en la política urbanística que nos lleven a conseguir la implantación de un turismo sostenido a lo largo del tiempo, obviamente con variaciones estacionales, que produzcan una fuente de ingresos permanente en un sector cuya evolución y cuyo desarrollo es tan importante como el de los servicios.

Como muy bien se ha manifestado en otras ocasiones, en las costas se han cometido grandes abusos pero eso se debe fundamentalmente a que ha sido permitido por las distintas Administraciones Públicas en manos de quien hayan estado durante el tiempo que han estado. Y nosotros, sin embargo, tenemos que hacer referencia aquí de que creemos que esta Ley de Costas tiene defectos, y que practica una política de urbanismo que más bien parece una política de policía en el sentido de lo que no se puede hacer y, sin embargo, esta Ley de Costas no se ha planteado desde el punto de vista de defender las unidades paisajísticas y por lo tanto de tener en cuenta las peculiaridades y las singularidades de la costa española y poder adaptarse a la misma.

Nosotros creemos además que esta Ley de Costas, y como también se ha manifestado en diversas ocasiones y posiblemente en esta misma Cámara, ha invadi-

do las competencias de las Comunidades Autónomas y las competencias de las corporaciones locales en el desarrollo o la planificación inmobiliaria o territorial de acuerdo con sus competencias dentro de los planes de urbanismo, más concretamente.

Así pues, nosotros creemos que hay que practicar una protección de la costa, y si nos pusiéramos en una disyuntiva un poco radical de quién protege más la costa, si la Ley de Costas o los promotores y los constructores, en esta disyuntiva un poco radical tal vez nosotros creemos que la costa puede ser mejor defendida por la Ley de Costas que por los promotores y los constructores. Ahora, obviamente hay que intentar de alguna manera salvar las singularidades y, por lo tanto, adaptar la Ley de Costas a las demandas y a la planificación establecida fundamentalmente en el desarrollo territorial y en el desarrollo urbanístico por la Comunidad Autónoma.

Pero hasta ahora y en los argumentos que habitualmente se esgrimen en favor del desarrollo inmobiliario, el desarrollo urbanístico de determinadas zonas que ya tienen una cierta densidad muy superior a la prevista inicialmente es siempre el argumento del turismo, y, desde luego, ese argumento para este Grupo empieza a tener una base cada vez más débil porque las actuaciones que hasta ahora se han seguido, desde luego, no han dado como fruto el desarrollo del turismo, y, por lo tanto, ese argumento tiene cada vez una base más débil porque no ha sido así lo que ha sucedido hasta ahora.

Hay comentarios que aparecen en los medios de comunicación que para un simple observador llaman la atención, y dicen, por ejemplo, en la zona de La Manga y en una zona delimitada donde ya hay bastante construido, dicen: «todavía faltan veinte mil viviendas». Veinte mil viviendas, a una media de cuatro, son más de cien mil personas. La verdad es que hay veces que cuando utilizamos las cifras nos quedamos en términos absolutos, no nos dejan más de llamar la atención. Y esto es lo que se dice, probablemente lo que se piensa o lo que se tiene proyectado, las cifras que se proyectan o se tienen intención de llevar a cabo son muy superiores, yo la cifra la recojo solamente para una parte, no para todo, con lo cual todavía quedan las previsiones en otras zonas.

Yo creo, y con toda sinceridad, que todos los debates que mantenemos aquí son igualmente importantes porque no es que afecten a uno o a otro ciudadano o afecten a muchos o pocos; yo creo que cualquier ciudadano tiene la misma categoría, la misma calidad y la misma importancia del respeto de cualquiera de no-

sotros, si son pocos como si son muchos, si son unos como si son otros. Por lo tanto, todos los debates que se mantienen aquí tienen importancia pero yo creo que éste que estamos manteniendo sobre cómo se va a utilizar o cómo se va a llevar a cabo el deslinde con respecto a la costa en la Región de Murcia tiene sustancial importancia porque lo que ya está hecho, y algunos estamos convencidos de que hay partes hechas que son buenas, obviamente, pero hay otras que desde luego dejan mucho de serlo, si ahora no establecemos las bases para el futuro estamos realmente posibilitando unas situaciones que van a ser de degradación, de saturación, de colmatación, de unas densidades que desde luego no van a estar en favor del turismo, ni mucho menos en favor del turismo en un futuro donde obviamente los ciudadanos cada vez tienen mayores niveles de renta y por lo tanto exigen mayor calidad.

Y ciertamente, a la vista de las fotografías que han sido expuestas aquí por un Diputado que me ha precedido en el uso de la palabra, he de manifestar que, por ejemplo, en La Manga van desapareciendo poco a poco todas las escuelas de vela, por lo menos las que estaban situadas en el centro de La Manga, y van construyéndose cada vez mayores bloques de viviendas y, el turismo desde luego normalmente busca la expansión, el ocio, y estamos desaprovechando aquellas ofertas que le podíamos dar; no existe una infraestructura, pero ya no sólo hotelera, no existe ninguna infraestructura para el ocio, no existe ninguna infraestructura para la alimentación, no existen servicios; verdaderamente la situación, hemos de reconocerlo, es pobre.

Y yo ahora, permítanme, no quisiera echar una mirada hacia atrás, yo creo que se ha hecho mal y creo que han sido muchas las Administraciones responsables durante mucho tiempo, lo único que pasa es que ante una situación tan importante para el desarrollo de la Región yo, desde luego, en nombre del Grupo Parlamentario que represento pido que podamos llegar a establecer un mínimo de consenso en las bases necesarias para establecer una política urbanística que promocióne el turismo y que obviamente se aplique la Ley de Costas, pero con aquella posible flexibilidad que permita de alguna manera ir a todo aquello que nosotros pretendemos, que es construir la base de un sector que pueda facilitar o ayudar a un crecimiento sostenido de la Región.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. VICEPRESIDENTE PRIMERO: (D. JOSE MATA FERNÁNDEZ)

Gracias, Sr. Egea.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, el Sr. Trujillo tiene la palabra.

Sr. TRUJILLO HERNANDEZ:

Sr. Presidente. Señorías:

El debate al que asistimos hoy creo que tiene un gran contenido político y una gran carga ideológica, porque lo que subyace en el fondo de la moción que se presenta es el modelo de sociedad que cada Grupo Parlamentario, presente en esta Cámara, defiende frente a intereses particulares y especulativos. Nosotros defendemos el interés general y el derecho de todos los ciudadanos al disfrute de los espacios catalogados como de dominio público por nuestra Constitución.

Así, el artículo 132.2 de nuestra Constitución declara expresamente que «son bienes de dominio público estatal los que determine la ley y, en todo caso, la zona marítimo-terrestre, las playas, el mar territorial y los recursos naturales de la zona económica y la plataforma continental». Por tanto, la Ley 22/1988, de Costas, viene a cumplir el mandato expreso de nuestra Constitución regulando el régimen jurídico de estos bienes de dominio público de una forma que evite lo que tradicionalmente venía ocurriendo con la Ley de Costas del 26 de abril de 1969 y la Ley de Protección de Costas del 26 de abril del 69, esta última tipificaba el modo y el procedimiento para imponer las correspondientes sanciones.

Estas dos leyes no llegaron a cubrir la realidad existente y era que prevalecía en la posesión particular amparada en el Registro de la Propiedad con reivindicación a cargo del Estado y la adquisición privada de dominio público, el tratamiento indeferenciado de autorizaciones y concesiones y la generalización de éstas, lo que suponía la ampliación de los derechos a sus titulares sobre el dominio público. Todo esto llevaba una falta de garantías, lógicamente, para la conservación del medio por parte de los particulares.

Todo esto ha llevado, y el que conozca La Manga del Mar Menor que era un paraje de extraordinaria belleza en el que se ha edificado sin ordenación alguna, se ha convertido en bloques de viviendas, sin respetar las zonas de dominio público en muchas ocasiones, e incluso edificando en zonas sin autorización o concesión. Todos sabemos que es imposible un paseo por la playa por la zona del Mar Menor porque teníamos que saltar jardines o terrazas particulares, en todo caso, para poder seguir teníamos que pasar por el agua, no podríamos caminar por la playa. Por tanto, creemos que la Ley de Costas lo que determina es que prevalezca

el dominio público sobre el privado, como dice nuestra Constitución en esta materia, evitando la especulación en este suelo y preservando para el disfrute y uso de todos los ciudadanos.

Entrando ya en el contenido de la moción que presenta el Portavoz del Grupo Popular, D. Juan Cánovas Cuenca, y que defiende D. José Ramón Bustillo, y referente al punto primero de ella en la que solicitaba que se contemplara la singularidad de nuestro territorio regional para la adecuación de la Ley de Costas, nosotros entendemos que la determinación del dominio público marítimo-terrestre debe realizarse con criterios generales ya que no puede existir un concepto de dominio público diferente en cada territorio. Yo creo que lo de la singularidad para sí mismo podía ser una situación que en todas las zonas querían aplicar y entonces la Ley de Costas quedaría sin efecto.

Además, el Diputado que defiende la moción conoce, porque veranea cerca de la zona, que el deslinde actual de La Manga está obsoleto porque en la Gran Vía hay mojones actualmente, hay mojones dentro del mar, lo que no es correcto, por tanto es una obligación legal de la Administración estatal y era anteriormente deslindar tal como establece la Ley vigente; esto no quiere decir que la Comunidad Autónoma se vaya a desentender del actual proceso de deslinde.

El Sr. Bustillo decía que no se habían tenido en cuenta determinadas reclamaciones, pero hay que saber que el actual deslinde es un deslinde provisional y después se mandará el expediente de deslinde tanto a la Comunidad Autónoma como a ayuntamientos afectados y particulares afectados para que hagan las impugnaciones y los recursos pertinentes y que pueden ser oídos y escuchados.

Y decía que la Comunidad Autónoma no se había desentendido del tema, y por eso luego diremos por qué no apoyamos la moción, porque en cuanto tuvo conocimiento de que se iba a iniciar el deslinde provisional se puso en contacto con la Demarcación de Costas del MOPU dándole a conocer el alcance que iba a tener el mismo, por lo que se solicitó una entrevista del Director General de Urbanismo con la Subdirección General del MOPU llegándose al compromiso de que se le remitiría el expediente una vez hecho el deslinde provisional, esto lo contempla la Ley, pero además de remitir el expediente el compromiso era de que habría conversaciones para tratar tema por tema e intentar llegar a un consenso, aunque todos sabemos que al final la última palabra la tiene la Administración estatal.

En cuanto al punto segundo, que era «que se defienda como solución adecuada al conflicto actual el acuer-

do logrado entre Comunidad Autónoma, Ayuntamiento de San Javier y promotores», tendremos que decir que las conversaciones que se mantuvieron hacían referencia a criterios de ordenación dentro de lo que es dominio privado de acuerdo con el deslinde anterior, es decir, la ordenación urbanística y territorial comienza a partir de lo que dicta la Administración estatal que es dominio público, sin que pueda la Administración Regional cuestionar lo que es dominio público estatal. Las conversaciones ni entraron en ese momento, ni pueden entrar ahora, sobre lo que se determina dominio público sino solamente sobre el resto de los terrenos a los que se aplica distintas calificaciones urbanísticas, o sea que si ahora se modifican el antiguo amojonamiento, el antiguo deslinde, lo único que se podrá negociar y tratar será adaptar el resto de terreno de propiedad privada que no está afectado por ese deslinde.

Respecto al punto tercero, que era «solicitar al Consejo de Gobierno que sobre la base de los acuerdos logrados con el Ayuntamiento de San Javier y las modificaciones que de ellos se derivan proceda a aprobar el Plan General de Ordenación Urbana del citado municipio», tenemos que decirle que la aprobación de las normas definitivas subsidiarias de San Javier, que el expediente ha entrado recientemente en la Consejería para pasar a estudio e informe del Consejo Asesor de Urbanismo, de acuerdo, y posterior acuerdo del Consejo de Gobierno. Esto se someterá a aprobación con prontitud, una vez que se compruebe que está dentro y que se ajusta a los criterios contenidos en el acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de abril del 87, sobre las Normas Subsidiarias de San Javier. Usted sabe que estas normas están aprobadas por el Ayuntamiento de San Javier antes del actual deslinde, las Normas Subsidiarias, por lo que lógicamente se verán seriamente afectadas por el deslinde que se va a hacer actualmente. Aparte, por muy rápido que se aprobara, la Ley de Costas está ya aprobada y no tendría ningún efecto que fuese aprobada rápidamente si se quiere evitar la aplicación de la Ley de Costas; por lo tanto, la Ley de Costas tiene su influencia en la aplicación del Plan de Ordenación Urbana de San Javier.

Por tanto, el Grupo Parlamentario Socialista nos reafirmamos en que la Ley de Costas es un instrumento eficaz para la protección y conservación de la zona marítimo-terrestre y entendemos que la actuación de la Administración Regional hasta este momento ha sido correcta, y lo que se pide de que se tengan conversaciones con el Gobierno estatal para intentar llegar a acuerdos o a algún consenso es lo que ya hay acordado entre las dos Administraciones.

Por lo tanto, el Grupo Parlamentario Socialista se opondrá a la moción presentada por el Grupo Popular.

Gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Trujillo.

El Sr. Bustillo tiene la palabra para intervenir por cinco minutos y defender de nuevo su propuesta o aceptar las sugerencias que hayan hecho los sucesivos oradores.

Dice el Reglamento cinco minutos, Sr. Bustillo. Esta Presidencia, como siempre, será generoso en el tiempo que usted estime oportuno, sin pasarse.

Sr. BUSTILLO NAVIA OSORIO:

Procuraré no pasarme.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Bueno, voy a intentar contestar un poco a las argumentaciones que me han venido dando, empezando por el primero que intervino, por el representante del Grupo Mixto, el señor de Izquierda Unida.

Decía que la Ley de Costas había llegado demasiado tarde. Conuerdo completamente con usted, lo dije al principio, la Ley de Costas, yo estoy de acuerdo con la Ley de Costas, en principio, salvo los dos o tres puntos por los cuales nosotros recurrimos, el resto estoy de acuerdo y además lo dije en mi exposición. Y le contesto también a una de las cosas que ha dicho el Portavoz del Grupo Socialista, en el sentido de que la singularidad que pedimos, que la quieren todos, yo no he querido la singularidad para ningún sitio más, estoy diciendo que creo que es aplicable en toda la costa de Murcia salvo la particularidad de La Manga por las condiciones particulares que tiene, por lo que comentaba antes. Es que, en puridad y ajustándose estrictamente a la letra de lo que dice la Ley en su artículo 3, 1, b), toda La Manga es terreno público, toda La Manga es dominio público marítimo-terrestre, toda La Manga, en esencia, salvo islotes pequeños que se hicieron en su antigüedad que tienen una base arcillosa fundamentalmente, es toda de guijarros, de arenas, de promoción por las mareas y por el viento, lo dije desde el primer momento. Entonces, la singularidad yo no la pido nada más que para lo que es singular, o sea, no la estoy pidiendo para la costa de la Cañada de Gallego, que podría ser una zona para urbanizar muy bonita, ni para La Azohía, ni para lo que hemos estado hablando antes del Bas Calnegre, no, estoy hablando

para lo que es singular que es La Manga, y punto. Pero es que ese «demasiado tarde» ha traído consigo el que haya unos derechos adquiridos porque hay planes parciales que están en vigor y que la Ley de Costas contempla que los planes parciales en vigor, según la norma transitoria 3ª, en su punto segundo, en su punto 2, b), concretamente, creo recordar que dice que los planes parciales en vigor lo único que tendrán que hacer es ajustarse a la norma transitoria 3ª que es lo de los veinte metros, que es lo que ha estado haciendo la Comunidad Autónoma. Dice: «Oiga usted, yo no le apruebo esto porque es lo que...» Además, es que es la única cosa que puso Costas cuando se llevó a aprobación o al Consejo Asesor de Urbanismo el Plan de Ordenación Urbana o las normas urbanísticas de San Javier, perdón. Entonces, lo que opuso Costas fue eso, que se ajustara a esa Ley, y lo que ha hecho a lo largo de todas estas conversaciones precisamente la Comunidad Autónoma ha sido eso, ajustarse a la Ley de Costas, y yo lo que estoy pidiendo es que se ajuste a lo que dice la Ley de Costas: plan parcial en vigor, respeto de los veinte metros de zona de servidumbre. Muy bien, pues respete la zona, y eso es lo que está en función de los deslindes que había que Costas en su día los tenía marcados, efectivamente, pues que se respete eso, y han retranqueado los veinte metros, y eso es lo que de la primera aprobación, o sea, de la primera presentación de las Normas Subsidiarias a ahora ha variado las normas urbanísticas de San Javier, esos veinte metros que se han retranqueado estando de acuerdo Ayuntamiento, promotores y Comunidad Autónoma. Respétese que es lo que pide.

Dice que yo he dicho que se espere a que se resuelvan los recursos. No, no he dicho que se espere a que se resuelvan los recursos, he dicho que de alguna manera esta Ley está recurrida, lo cual parece que alguien entiende que no es totalmente legal, y no es totalmente legal, y además lo dije también en la exposición, en el sentido quizá único, hay otros puntos del «ius edificandi», de propiedad demanial, en fin, de otras muchas historias, de concesiones, hay concesiones que arrancan desde el siglo XIII, concretamente, en La Manga, de 1.262 es la primera concesión de pesquerías en La Manga y de ahí arranea después hasta el siglo XIX donde ya es la definitiva de lo que actualmente había que La Manga pasaba a propiedad particular, pero en fin, con independencia de esas concesiones que yo estoy de acuerdo en que habría que (...). Yo no he hablado de que se espere a los recursos, lo que yo sí creo es que, y como decía también anteriormente, de alguna manera también lo habla la Ley de Costas pero soslayadamente, que es, el tema de si vale la pena, que habría que hacer un estudio del coste-efficacia que hablaba antes en el sentido de que, bue-

no, hay unos derechos adquiridos que yo entiendo que, vamos, no es cosa de aquí, será de los tribunales, presentarán sus recursos, los tribunales decidirán y habrá que expropiar o habrá que pagar ese terreno, o lo que sea. Muy bien, que se haga, si yo lo decía también al principio, lo que pasa es que entiendo que esos derechos adquiridos pueden suponer tanto valor que también de alguna manera hablan por ahí, pero ya le digo, soslayadamente que por razones económicas se pueden modificar o llegar a acuerdos Comunidad - Ayuntamientos - MOPU; y eso es lo que estoy intentando plantear aquí desde el primer momento.

¿Que el urbanismo ahora mismo en La Manga se ha disparado?, de acuerdo. ¿Que se han hecho muchas trampas?, todos lo sabemos. Sabemos que, primeramente, se hacía un solar, sobre ése se pedía una edificación en función de la edificabilidad que tenía el solar, después, como no estaba como antes, como ahora está en la Ley del Suelo recogido que el solar se debe de adscribir a la edificación, hacían una ley de esto y entonces pedían para el nuevo solar que nada más que era solar. Así se ha hecho, si yo lo sé, si eso lo sabemos todos, y que se ha hecho muchas trampas lo sabemos todos, pero el hecho real y cierto es que hoy y ahora mismo hay unos planes parciales con una edificabilidad, con unas infraestructuras urbanísticas de alcantarillado, de traída de agua, de traída de luz, de carreteras, de cosas de éstas de muchísimo valor y que si ahora mismo pasa a dominio público..., porque ahora mismo hay mojones del Mar Mayor que están por el lado del Mar Menor, de la carretera, en el nuevo deslinde. Hay, en el nuevo deslinde, zonas, por ejemplo, las casetas de bombeo que hay por la zona de cerca de Veneziola que están dentro del dominio público, entonces, esas casetas, ¿qué pasa?, ¿las tenemos que tirar?, ¿y quién le da agua a toda esa zona?

Entonces, bueno, no me he querido meter con la forma, con el procedimiento de hacer el deslinde porque según mis noticias y según las cosas que he leído de alegaciones de particulares y del Ayuntamiento pues habría, y del propio CIT de La Manga, habría muchas cosas que discutir pero, vamos, que creo que no son del tema porque son procedimentales. Creo que estoy hablando precisamente, y le contesto al Sr. Trujillo, es el debate político e ideológico. Si es que yo tampoco estoy ahora mismo defendiendo si Manga sí o Manga no, si más edificios sí o más edificios no, pues a lo mejor sería de otro tema, ni estoy hablando de turismo sí o turismo no. Yo estoy de acuerdo también con lo que decía el Portavoz del C.D.S. en el sentido de que el turismo de La Manga ahora mismo un turismo estacional, es un turismo de vivienda, no es un turismo donde se hayan previsto, pues no sé, los grandes

campos de golf, que están fuera de La Manga, ni instalaciones que, como decía también el Portavoz de Izquierda Unida, se están quitando, y también el del Partido Socialista, se están quitando lo que había como nuevos atractivos turísticos de la zona que era las escuelas de vela, se están quitando a cambio de hacer muros y por hacer defensas y por hacer cosas. Oiga, derribenlas, si yo no tengo ningún inconveniente en que si no se aplica la Ley y va en contra de los deslindes y de los acuerdos que se han llegado, pues muy bien, que se haga, si yo eso no lo estoy defendiendo, no estoy defendiendo la legalidad urbanística de la zona que creo que deja mucho que desear, por supuesto, sería objeto de otro debate.

Yo lo que estoy intentando defender son tres cosas que son los tres puntos que dice, primer punto, La Manga es un espacio singular dentro de lo que son las costas españolas; primer punto. Oiga, creo que el Reglamento, si no la Ley, debería de contemplar de alguna manera esta singularidad, primer punto.

Segundo punto. Puesto que hay un acuerdo Comunidad Autónoma, Ayuntamiento y promotores, para precisamente esta posible repercusión económica fuerte que yo creo que pueda tener todas estas cosas, si hay un acuerdo, repito, en el cual se respeta lo que yo entiendo que refleja y que quiere decir la transitoria 3ª, primero, de planes parciales en vigor; segundo, veinte metros, que eso es, en función de eso es en lo que se hizo por la Comunidad Autónoma todo el planeamiento y toda la discusión para llegar a esa nueva ordenación, a esas nuevas normas urbanísticas de la zona de La Manga, pues, que defiendan eso. Y sé perfectamente que esto ha sido, que es una cosa provisional y que se tiene que dar audiencia, lo dice en el artículo 12, creo recordar, que se tiene que dar audiencia a la Comunidad Autónoma en ese sentido de la definitiva y de tal, y después, más adelante, en otro artículo habla también de las particularidades de determinadas zonas de la costa donde deba haber un acuerdo y además no dice quién va a tener o quién no va a tener razón, que decía que al final la última palabra la tiene la Administración Central, no, concretamente la Ley dice que se intentará llegar a un acuerdo entre las Administraciones, en el artículo 15 ó 16, me parece que es, no lo recuerdo ahora mismo.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Sr. Bustillo, ha duplicado ya su tiempo. Vaya terminando, por favor.

Sr. BUSTILLO NAVIA OSORIO:

Termino enseguida, señor Presidente. Muchas gracias.

Entonces, yo lo que intento con esto, primero, es evitar, como decía, problemas; llevar a que en el ánimo en el cual se han mantenido durante dieciocho meses esas conversaciones se respete, porque al fin y al cabo creo que se respeta bastante, en todo lo posible, teniendo en cuenta los condicionantes económicos, los condicionantes físicos y otra serie de condicionantes se respeta en todo lo posible la Ley de Costas, y eso es lo que pretendemos con esta moción, y no ha sido otra cosa. Y si quieren que hablemos de turismo de verdad pues podemos hablar otro día, hacer una comparecencia del Sr. Consejero y hablamos de todo lo que quieran de turismo y de cuál es el turismo que cada uno de nuestros Grupos piensa y cómo lo deberíamos de potenciar, y que estoy dispuesto a ello porque creo que es uno de los grandes potenciales de esta Región. Y si quieren hablar de urbanismo, pues, podemos hablar también de urbanismo en la Comisión de Política Sectorial, podemos hablar de todo lo que quieran.

Pero no es ése el tema que nos trae aquí, es concretamente que unos acuerdos a los que ha costado mucho trabajo llegar, que va a suponer quizá el ahorro de muchos cientos y miles, quizá, de millones de pesetas, por las razones que habla la propia Ley de Costas de planes parciales en marcha y de los razonamientos económicos que se procure por el Gobierno insistir en esos acuerdos, en que no tengamos que volver otra vez a empezar con nuevas deliberaciones y con nuevas reuniones y con nuevos problemas y nuevas peleas en los periódicos, en las calles y en todas partes.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Sr. Bustillo, termine ya.

Sr. BUSTILLO NAVIA OSORIO:

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Bustillo.

Para fijar su posición, ya definitivamente, Sr. Egea, tiene usted la palabra.

Sr. EGEA IBÁÑEZ:

Sr. Presidente. Sres. Diputados:

Ciertamente, en este mismo debate que estamos manteniendo sobre esta moción y al hilo de la intervención del Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista quiero hacer algunas consideraciones, y serían de que en el fondo de las intervenciones, aparte de una cuestión puntual como ha planteado el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en la defensa de su moción, hay un cierto debate político y hay un cierto debate político acerca de cuál es el criterio que defendemos en la protección o no protección de la costa y, desde luego, le digo que desde el Grupo Parlamentario del C.D.S. lo que se pretende es la protección de la costa y en todas las ocasiones que hemos mantenido en esta Cámara, en muchas de las cuales he actuado como Portavoz, siempre ha sido de que utilicemos los espacios adaptándolos a ellos, y no arrollemos los espacios y abusemos de los espacios destruyéndolos, y cuando hay espacios naturales lo que hay que hacer es utilizarlos de la mejor manera para obtener el mayor fruto y no hacer desaparecer los montes en las playas o en donde no hay espacio construir o, como se sabe perfectamente, en La Manga ni siquiera se respeta la marea, ni siquiera los temporales habituales, ni temporales especiales; las olas no llegan adonde deberían de llegar, ¿eh?, porque son interrumpidas por las casas, ni en los normales, en los que se producen dos o tres veces a lo largo del año.

Por lo tanto, le puedo decir que nuestra posición es clara y terminante, que es la de defender la costa para su utilización racional, una utilización racional en el presente y en el futuro, porque estamos hablando muchas veces de la utilización de las costas, ahora a través de la construcción, sin darnos cuenta de que esa degradación va a impedir una utilización provechosa en el futuro. Ahora bien, voy a hacer una matización y una precisión a cuanto acabo de decir. Las declaraciones verbales en relación a la Ley no me sirven porque luego están las actuaciones concretas de los ayuntamientos y las actuaciones concretas de la Comunidad Autónoma y la Administración que ha tenido a los ayuntamientos que corresponden a la costa de La Manga, las Administraciones que han tenido las competencias saben perfectamente que cuando ahora se hace un pequeño estudio para saber si se cumplieron las normas éstas se incumplen generalizadamente y, esa responsabilidad son de las Administraciones que gobiernan, del partido que gobierna, se declare de izquierdas o se declare progresista en esta Asamblea, y en declaraciones verbales predominan esas Administraciones que han incumplido durante mucho tiempo las normas.

Por lo tanto, vamos a atenerlos a los hechos y, desde luego, en ese punto, Sr. Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, tiene usted todo el apoyo del C.D.S.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Portavoz.

El Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra. Sr. Trujillo, cinco minutos.

Sr. TRUJILLO HERNANDEZ:

Sr. Presidente. Señorías:

Decía el Portavoz del Grupo Popular que toda La Manga debía de ser terreno público si se aplicara estrictamente la actual Ley de Costas. Efectivamente, si la Ley de Costas hubiese existido al principio de iniciar el proceso de urbanización de La Manga, creo, lógicamente, que La Manga no se hubiera urbanizado, toda hubiera sido declarada zona de protección, pero también es cierto que todavía quedan bastantes zonas por edificar y que no se pueden seguir cometiendo los atropellos que se han cometido hasta ahora, y en esos terrenos que quedan sin edificar sabe el Sr. Portavoz del Grupo Popular que si se aplicara también la Ley estrictamente no se podría urbanizar ni un sólo metro cuadrado de terreno porque en parte de esos terrenos, y ateniéndome a unas declaraciones que hacía el Alcalde de San Javier, D. José Luis Manzanares, a partir de un reciente temporal de lluvias que hubo, decía: «Referente a las causas de este desastre, en el Mediterráneo apenas sube la marea, todo ha sido debido al temporal, la fuerza de las olas azotaron todo cuanto había en el litoral, rompiendo los paseos marítimos. No es la primera vez que desde Santiago de la Ribera hemos visto la espuma blanca de las olas saltar sobre La Manga». Lógicamente, si los grandes temporales, las olas, cubren La Manga todo el terreno ya es terreno de uso público, pero creo que el actual deslinde tampoco está contemplando todo como terreno de uso público, luego no se está aplicando estrictamente la Ley.

Lo que no se puede aplicar es la singularidad con carácter general porque entonces seguiríamos cometiendo los atropellos que se han cometido hasta ahora, y que creo que todos los Grupos han coincidido que se han cometido barbaridades urbanísticas en el proceso de urbanización de La Manga.

El acuerdo Administración - Ayuntamiento - constructores. Ya le he dicho anteriormente que el acuerdo se hizo con el antiguo deslinde que había y, como todavía no estaba iniciado el deslinde actual se advirtió por la Consejería de que ese acuerdo podía verse afectado por el deslinde futuro en la aplicación de la Ley de Costas, y usted sabe que la Administración Regional no tiene competencias en el deslinde, podrá negociar, podrá tratar de llegar a un acuerdo pero, al final, la última palabra, y vuelvo a decirlo, la tiene la Administración del Estado.

Yo creo que en la concepción de lo que debe ser el turismo, prácticamente por la exposición que han hecho los distintos Grupos, casi todos coincidimos que se debe ir hacia otro tipo de turismo, no hacia el turismo que se ha llevado hasta ahora con la especulación inmobiliaria que lo que hace es apartar precisamente a las personas que quieren disfrutar del ocio.

Los veinte metros que decía el Sr. Bustillo. Sabe que la zona de protección de los veinte metros es en terreno ya urbanizado, en terreno que todavía no está urbanizado no se pueden aplicar los veinte metros, quizá en alguna zona por su singularidad a lo mejor sí, pero no con carácter general.

Coincidimos con el Portavoz del C.D.S. en que el punto principal es que se aplique la Ley de Costas, y estamos de acuerdo en la protección y conservación del litoral.

Y ya, para terminar, la posición del Grupo Socialista es que se aplique la actual Ley de Costas, eso sí, en algunos casos concretos pero con carácter excepcional intentar negociar y ponerse de acuerdo con la Administración estatal, pero no con carácter general sino en algunos puntos concretos que se vean que es posible llegar a un acuerdo y que por su singularidad no estropea el entorno y no da origen a arbitrariedades y a especulación del terreno.

Gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Trujillo.

Señorías, vamos a votar la moción. Votos a favor de la moción presentada. Gracias. En contra. Gracias. Abstenciones. Muchas gracias, señorías. Queda rechazada la moción al contar veintidós votos en su contra, once a favor y dos abstenciones.

El tercer punto del orden del día. Se trata de una interpelación formulada por D. Vicente José Maeso Carbonell, Diputado adscrito al Grupo Parlamentario Popular, sobre relaciones entre la Dirección General de Deportes con el «Club Atlántida» de Albacete.

Tiene la palabra por un tiempo máximo de diez minutos el Sr. Maeso Carbonell.

Sr. MAESO CARBONELL:

Sr. Presidente. Señorías:

Nos lleva en estos momentos un tema que quizá sea la hermana huérfana en esta Asamblea, porque realmente hay que reconocer que nos ha movido poco en este foro el mundo del deporte.

El día 6 y 7 de mayo pasado se celebraron los campeonatos nacionales de natación por Comunidades Autónomas en Algeciras. La Comunidad Autónoma de Murcia desplazó a veinte nadadores de los cuales nueve eran de la provincia de Albacete y el resto, once, de aquí, de Murcia. Esto generó, según mis noticias, graves discrepancias entre los distintos clubs de la Región puesto que iba como delegado-jefe de esta embajada el entrenador del «Club Atlántida» de Albacete, frustrando de alguna manera los deseos de varios delegados o entrenadores de distintos clubs de la Región.

Yo quisiera conocer, no es una interpelación destructiva, ni tampoco para emplear la acritud que a veces acostumbran determinados parlamentarios, sino simplemente conocer qué pasa en este sentido para, si no es convincente, o al entender de este Diputado cree que merece la pena, poner una moción, pues, más adelante esta interpelación se convertiría en moción.

Yo no entiendo cómo un club que dista 150, 155 kilómetros de Murcia puede federarse en Murcia solamente a efectos económicos puesto que todos sus entrenamientos se dan en Albacete. Vienen aquí, cuando hay competiciones, a que la Comunidad Autónoma y la Federación Murciana de Natación les pague una parte importantísima de sus gastos. Yo comprendería que este fenómeno pudiera ocurrir, porque lo he vivido de cerca, pues en Yecla, Club de atletismo, por diferencias con el Ayuntamiento, hace muchos años, y creo que también con la Comunidad Autónoma, bueno, pues decidió irse a Villena y, además, inscribirse en un club de Villena, no formando un club en Murcia, en Yecla (Murcia) y federarse en Alicante. No, fueron a formar parte de un club de Alicante, y de esta manera pertenecían a la Federación Alicantina. Así también lo en-

tendería yo si aquí, cercanos a nuestra provincia, pues vinieran todos los días, en razón a la distancia, a entrenarse y formaran parte física, todos los días, con nosotros en sus entrenamientos y en el convivir con el resto de sus compañeros deportistas, pero no es éste el caso, son muchos kilómetros. Por lo tanto, solamente se viene aquí a la hora de competir, a la hora de que le paguen y le subvencionen.

¿Por qué vienen estos señores aquí? Esto, a quien corresponda por parte del Consejo de Gobierno me lo explicará. A mí me han dicho que es porque no tienen medios económicos puesto que se ven discriminados en Castilla-La Mancha, de una parte, y, de otra, porque en Castilla-La Mancha la verdad es que tienen poco que hacer en el sentido de que Toledo y Guadalajara tienen grandes nadadores. Toledo es famoso por los mazapanes, por lo visto también es importante por los nadadores. Y entonces vienen a Murcia, en principio yo no lo veo ni mal ni bien, se le abren los brazos y le dicen: «Venid con nosotros que os llevaremos a todas partes». Bueno, pues hasta cierto punto puede serme válido pero, desde luego, que represente a la Comunidad Autónoma de Murcia en Algeciras nadadores que, desgraciadamente, están muy por encima de los nuestros, yo creo que eso no es hacer escuela. Yo creo que debíamos de potenciar más la natación y si en pantalla no quedamos mejor porque no tenemos, repito, grandes nadadores, al parecer, bueno pues ya iremos generación tras generación creando esa escuela, porque además Murcia, una provincia de litoral, merece tener muy buenos nadadores. Pero si el dinero que se le dá al deporte, a su vertiente de natación, se gasta casi el cien por cien con este «Club Atlántida» la verdad es que poca escuela vamos a hacer, si es que es así.

Por otra parte, y esto resulta todavía más extraño, es que, en el programa «Costa Cálida», programa íntimamente ligado con la Comunidad Autónoma, en el «Superclub», que así se llamaba, salieron los nadadores que debían de representar a Murcia y sin embargo salieron, la mayor parte, del «Club Atlántida» de Albacete. Yo siento, Sres. Diputados, vergüenza ajena de que en mi provincia, que al tiempo es mi Región, mi Comunidad Autónoma, verme representado por señores que son de otra Comunidad Autónoma y que además no forman club en esta provincia, que es el quid de la cuestión. Si ellos tuvieran el club en Murcia pues diríamos: «Bueno, pues si es que hacen toda su vida deportiva en Murcia». No, solamente vienen a Murcia a la hora de las competiciones y nos representan a todos los murcianos. Yo preferiría, quizá esté equivocado, que tengamos un ranking deportivo en la natación más inferior pero que fueran auténticos murcianos quienes nos representasen tanto en los campeonatos na-

cionales como muy especialmente los campeonatos regionales, ahí sí que no cabe que vengan de fuera, y más, repito, cuando son clubs de fuera de la Región de Murcia.

Esto desde luego ha ido deteriorando relaciones entre los distintos clubs, entre todo el mundo de la natación de la Región de Murcia y, bueno pues, ése es el motivo de que hayan llegado a mis oídos quejas y además en repetidas ocasiones, incluso, me decían que no salía el tema en la Asamblea Regional, estaban nerviosos. Yo les dije que bueno, que aquí se lleva un trabajo y que cuando toca toca, pero había cierto nerviosismo. También dije que antes de presentar una moción yo quería conocer la opinión del Consejo de Gobierno, en su caso, nos honra el Consejero de Cultura, «el Consejero de la cosa», que decía un Diputado que hoy no está presente y que a todos nos caía muy bien, «Consejero de la cosa», a mí me alegra porque pienso que se me van a dar pelos y señales de esto.

En principio, visto de esta manera, tendrá que venir conmigo que parece que algo no funciona. Si no tenemos nadadores que sobresalgan durante varios años porque el «Club Atlántida» ya hace de dos a tres años que se inscribieron en la Federación, creo que sería conveniente darle la vuelta y ver la manera de crear escuela nosotros y que, bueno, los de Albacete que quieran acompañarnos que nos acompañen pero en las mismas condiciones que estamos nosotros y, desde luego, a la hora de representar a la Región creo que habría que vetarlos y, desde luego, a la hora de ir un entrenador delegado, el jefe de la embajada del equipo de natación de la Federación Murciana, desde luego, pienso que debía de ser un yeclano.

Sólo me resta oír los criterios del Consejo de Gobierno para conocer más detalladamente el mundo que nos ocupa.

Nada más y muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Maeso.

Efectivamente, el Consejo de Gobierno tiene la palabra.

Sr. Consejero de Cultura. Por diez minutos.

Sr. CONSEJERO DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO: (Sr. EGEA FERNANDEZ)

Sr. Presidente. Señorías:

En el mismo tono constructivo que ha utilizado el Sr. Diputado para formular su interpelación quiero yo contestarle acerca de que no he llegado a entender exactamente el procedimiento y tampoco parte del contenido de la interpelación. Usted ha utilizado un mecanismo, la interpelación, para un tema que yo creo que es algo que de verdad queramos discutir sobre la política deportiva o sobre determinados criterios de algunas partes de la política deportiva de la Región. Pues, de verdad, yo creo que cualquier otro mecanismo, una respuesta oral o una respuesta escrita, hubiera permitido conocer alguna de las dudas que usted ha planteado en la Cámara, pero usted es muy libre de utilizar este mecanismo y yo, lógicamente, encantado de poder responderle.

Me preocupa también, incluso, porque el tema fue de tanta trascendencia como que el Sr. Diputado, Portavoz del Grupo Popular, lo planteó en el estado de la Región como si la cuestión hubiera trascendido, y ahora vamos a entrar en el contenido y a mí me parece de verdad que se ha disparado un cañón, un cañonazo para destruir a un mosquito pero, en cualquier caso, ya digo que es su criterio y es muy digno de ser respetado.

Vamos ya al contenido, y puesto que estamos en la interpelación, yo pregunto que el contenido de la interpelación si fuera después objeto de una moción, ¿a qué nos llevaría? A que realmente la Comunidad Autónoma de Murcia no subvencionara iniciativas de clubs o iniciativas de federaciones que incluyeran licencias deportivas de personas que no fueran residentes en la Región de Murcia; ése es el fondo de la cuestión. Por lo tanto, cuando el Real Murcia viniera a pedir una subvención a la Comunidad Autónoma de Murcia la Comunidad tendría que estudiar la ficha federativa de todos los jugadores del Real Murcia y si hubiese en ellas jugadores que están practicando el deporte de fútbol en ese club, puesto que no son residentes o no son nativos de la Región, el club en cuestión o la federación en cuestión no recibiría ninguna subvención, y podría extender así a todos los casos de aquellos que tienen una licencia de la federación y que después habría que comprobar si su partida de nacimiento coincide o no coincide con la Región de Murcia. Eso es lo que yo entiendo, o sea, salvo que posiblemente haya interpretado mal su interpelación, que es el alcance último de lo que usted quiere plantear, porque ahora ya vamos a los hechos. Mejor dicho, antes de entrar a los hechos voy a hacerle otra observación, es decir, usted nos pide un excesivo intervencionismo a la Administración Regional frente a un órgano que tiene cierta soberanía y que yo creo que debemos de respetar al máximo y que, en cualquier caso, salvo la tutela, salvo la disci-

plina y salvo el fomento deportivo la Administración Regional o por lo menos la política deportiva de la Comunidad, según nuestro criterio, no debería de llegar hasta ese extremo. Es decir, que la intervención por nuestra parte quiere ser mínima y quiere dejar a los organismos que practiquen su propia actividad dentro del seno de la sociedad civil, en este caso, de las federaciones deportivas. Eso sería el marco. Vamos ya a los hechos.

Los hechos son que, efectivamente, se celebra un campeonato nacional en Algeciras y van a ir representaciones de la Federación Murciana, digo la Federación que es una institución perfectamente admitida dentro de la ley y de los reglamentos que tiene establecida la Comunidad Autónoma.

Punto primero. La Federación deportiva no tiene entre sus estatutos, me estoy refiriendo a la Federación como órgano estatutario y que por lo tanto debemos de dejarlo que actúe como tal órgano, como una materia de exclusión el punto de nacimiento o la partida de nacimiento de los deportistas, en ninguna de ellas, por lo tanto, primer dato. Es decir, los Estatutos de la Federación de Natación de la Región de Murcia, ratificados por la Dirección General de Juventud y Deportes, en ningún caso prohíben el que deportistas que tengan su residencia fuera de la Región o que sean nacidos en otras regiones puedan tener licencia deportiva en esta Federación, ni existe ningún impedimento de ningún tipo para que puedan integrarse en clubes murcianos, y ello, no sólo es así en el deporte de la natación sino en todos y cada uno de los deportes. Por lo tanto, tendríamos que, si nosotros hubiéramos impedido o hubiéramos no facilitado o hubiéramos coartado la posibilidad, a través de nuestras subvenciones, de que nuestra Federación no estuviera presente en esos campeonatos nacionales, nos hubieran dicho: «¿Por qué? ¿En qué basáis vuestra negativa?» Y hubiésemos dicho: porque no van deportistas de la Región dentro de la selección. Y dirían: «Pues nuestros Estatutos permiten esas licencias federativas».

Punto dos. Usted dice que existe cierto malestar. Yo no pongo en cuestión que pueda haberlo. Los datos que yo le apporto son los siguientes:

— Los nadadores de la Federación que fueron representando a la Región de Murcia fueron seleccionados por los técnicos de todos los clubes de dicha Federación en una reunión celebrada en Cartagena, el 22 de abril de 1989. Vuelvo a reiterar que la Federación debe de actuar de acuerdo con su propio Reglamento y además lo hace de una manera participativa y, a nuestro juicio, absolutamente limpia y democrática. Todos

los técnicos de los clubes eligen a los nadadores que a su juicio tienen más posibilidades para representarnos dignamente a la Región, fundamentalmente a la Federación de Natación y por ende a la Región de Murcia. Por lo tanto, puede existir cierto malestar pero si ha sido..., es decir, no conozco tampoco los datos, si se hizo por votación, o no, si hubo unanimidad en la selección de los nadadores o si hubo mayoría, en cualquier caso, no creo que hubiese habido una imposición de determinados técnicos sobre otros y además que en esa imposición hicieran prevalecer los nadadores de otras regiones.

— El delegado del equipo que usted alude en..., me parece que no lo ha hecho en su exposición pero sí en el texto, bueno, si lo ha hecho, el delegado del equipo, D. José Pastor Poveda, que es el entrenador de los nadadores del «Club Costa Cálida», club digamos de élite por estar allí precisamente aquellos nadadores que tienen más posibilidades y que está inscrito, es decir, no sé de dónde es la procedencia, no sé de dónde es este señor, aunque sea de Albacete me da exactamente igual, el club está inscrito en el Registro de Clubs y Asociaciones Deportivas de esta Consejería, con fecha 27 de enero de 1989, y tiene fijada su residencia en Murcia, y digo que me da exactamente igual de donde sea el Sr. Poveda, ¿por qué?, porque si le niego la subvención, vuelvo a reiterar al fondo de la cuestión, si le niego la subvención al «Club Costa Cálida», inscrito en mi Federación, ¿por qué no le voy a negar al baloncesto o a cualquier otra actividad que tiene técnicos de otras regiones?, es decir, ¿con qué?, ¿cómo equilibrio yo que las partidas de nacimiento de los entrenadores o de los directores técnicos son el impedimento para que se pueda fomentar el que clubes de nuestra Región no tengan esas posibilidades?

Y luego ya otro último argumento por un deporte mucho más popular en la Región de Murcia: el fútbol. La Federación Murciana y los árbitros murcianos han tenido un ámbito territorial mucho más amplio que el ámbito administrativo, y la mayor parte de los equipos de la Vega Baja del Segura y algunos lindando con Aguilas o con Lorca han participado en las ligas de la Federación de Fútbol y no ha ocurrido nada, son clubes que ni siquiera, no sólo los participantes, ni siquiera los propios clubes no tenían como más requisito que inscribirse en nuestras ligas, en nuestra Federación, pagar los derechos federativos y participar en esos torneos. ¿Y qué? Yo creo que eso ha prestigiado y ha potenciado a nuestras federaciones en menoscabo de otras, en definitiva, yo creo que eso ha redundado en beneficio del peso de la organización del deporte en la Región de Murcia, con independencia de que puede haber ciertos cabreos que yo no los niego, ni los estoy

discutiendo siquiera en esta interpelación porque me parecía que puesto que era una interpelación deberíamos de entrar mucho más a lo que debería ser el contenido de la práctica deportiva en la natación o en alguna otra parte que entrar a unos hechos muy concretos que, posiblemente, con una respuesta oral pues yo hubiera dicho ce por be, pues, el desarrollo cronológico de lo que hubiera podido pasar, o por lo menos de lo que nosotros, respetando el Reglamento y la actuación de la propia Federación, tenemos. Pero imagínese usted si el Consejo Superior de Deportes, con todo lo que hemos leído de presuntas irregularidades de las federaciones hubiera podido siquiera entrar al, digamos, centro de las federaciones, qué calificativos hubiera recibido el Consejo Superior de Deportes. Bien es verdad que podríamos impedir el fomento de esa Federación menoscabando subvenciones o ayudas y demás, pero a mí me parece que no hay razón, por lo que se está debatiendo aquí, para hacerlo.

Creo, Sr. Diputado, haberle por lo menos, si no dando respuesta exacta y precisa a su preocupación sí haber debatido algo que puede ser de interés para su señoría.

Muchas gracias, Sr. Presidente, y muchas gracias señorías.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Egea.

Sr. Maeso, tiene usted la palabra para un turno de réplica por cinco minutos.

Sr. MAESO CARBONELL:

Gracias, Sr. Presidente.

Como antes le decía, no era mi intención un tema de corte destructivo, ni mucho menos hablar con acritud, como aquél que sabe las cosas, eso está reservado para «conspicuos» señores; simplemente, me llegaron quejas y además en reiteradas ocasiones.

Alguno de los argumentos que me da, a mí personalmente no me convence, de todas formas esto lo trasladaré a estos señores que esperan que les diga cuál es la política de la Consejería, pero hay argumentos que no me convencen.

Me dice con un ejemplo que si el Real Murcia tuviese un jugador que no fuese del Murcia ya no le iban

a dar subvenciones. Pero, Sr. Consejero, yo me estoy refiriendo a los señores que viven en nuestra Región, conviven con los deportistas en nuestra Región, se entrenan continuamente en esta Región, aunque sean de Cancarí de Arriba, no es el caso del «Club Atlántida» de Albacete, esos no vienen más que a las competiciones y a mí, personalmente es una opinión que puede no ser válida, pues me causa cierto sonrojo ver que en el programa «Costa Cálida» el entrenador tenía que ser un señor que ni vive aquí, que viene a Murcia solamente en un momento determinado para representar a este mundo; ése es el tema de la cuestión.

Pensemos por un momento, si esto se prodigase y otros clubs de otros vectores deportivos empezaran también a federarse aquí, en Murcia, para recibir los beneficios de las subvenciones, tanto de sus federaciones como de la propia Comunidad Autónoma, desde luego, nuestros atletas, nuestros deportistas no tendrían medios, y todos creo que convenimos, y si recuerdan no pusimos enmienda de minoración a ninguna partida de deportes en los Presupuestos Generales porque creemos que siempre es poco.

Lo que tenemos que hacer es procurar crear escuela porque hay déficit, desgraciadamente, aquí en la Región de Murcia, de atletas. Fueron seis olímpicos de nuestra Región de los cuales tres, que son con los que yo he hablado, me han dicho que bueno, que la Comunidad Autónoma, no están contentos con sus subvenciones, uno de ellos podría ser el campeón de España de boxeo, este chico no ha recibido ningún tipo de subvención y se ha tenido que preparar en su propia casa y hacerse campeón en un club particular, en una casa particular, de su entrenador. También, presumimos de olímpicos de equitación, pues oiga usted, la Comunidad no creo que haya hecho nada, ni regalarle el caballo, por supuesto.

O sea que la Comunidad Autónoma es deficitaria en infraestructuras, no tenemos gimnasios suficientes en la Región, esto es un hecho. Por eso no podemos destacar en determinados factores de la educación física, y yo creo que debemos de ir allí, tenemos que ir a crear nuestros deportivos, nuestros deportistas, y a crear nuestros atletas, ésa creo que es mi misión.

De todas formas, de todo lo dicho, yo, ya digo, daré parte a estos señores que muestran esa preocupación. Sigo diciéndole que hay aspectos que tampoco comparto como que me diga que los Estatutos establecen que siendo de otras regiones puedan federarse aquí, pero es que eso tiene una filosofía, es que eso existe para los pueblos que pueden ser limítrofes con nuestra Región. ¿Cómo podíamos decir a un ciudadano de Ori-

huela que está a veinte minutos de la capital que no puede federarse en Murcia? Lógicamente, existe esa ventana para aquellos que sean pueblos vecinos y que por problemas de su Comunidad Autónoma o su provincia les pille más cerca venir a Murcia, pero desde luego no es el caso de Albacete.

De todas formas yo ni discrepo, ni le doy, ni le quito la razón, yo simplemente quería saber, desde este momento sé, trasladaré lo que su señoría me ha dicho.

Y se me ocurrió decirle que aquello de hacer escuela, como quiera que es un deporte nacional de muchos cargos socialistas, aquello de nadar y guardar la ropa, pues, que busquen las fórmulas para que en este mundo podamos resaltar más.

Nada más y muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Maeso.

Sí, Sr. Esteban, para un turno de dúplica tiene usted la palabra. Sr. Consejero.

Sr. CONSEJERO DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO: (Sr. EGEA FERNANDEZ)

Sr. Presidente. Señorías:

Yo, en la contestación creo haber sido también constructivo, me parece, pero lo que me da la sensación es que no he sido suficientemente explícito o no he sido bien interpretado. Usted no ha entendido nada de lo que yo he tratado de explicarle.

Yo creo, de verdad, que es un problema de la Federación, quiero decir que si determinados deportistas que pertenecen a la Federación de Natación, determinados clubes que pertenecen a esa Federación no están de acuerdo con, digamos, las directrices emanadas de su Junta Directiva, deben de plantear en la Asamblea o deben de plantear con los mecanismos que le permite la propia regulación federativa que corrijan su proceder, que corrijan su proceder y que establezcan cualquier otra política dentro de la natación regional que favorezca más los intereses de los nadadores regionales o de los clubes regionales. Por lo tanto, creo que no es el ámbito de la Asamblea Regional, ni siquiera el de la Consejería, que habría un excesivo intervencionismo por nuestra parte si entráramos dentro de esas cuestiones dentro de la Federación. Eso es lo que he tratado de explicar, esa es la posición más clara.

Luego, ya, otras cuestiones que parece que no han quedado suficientemente claras. He puesto el ejemplo del Real Murcia y también le he puesto el ejemplo de los clubes que están en zonas limítrofes a nuestros términos administrativos, es decir, la zona de la Vega Baja, usted me ha dicho que este caso es el de Albacete que se desplazan muchos más, pero es que cada deporte, lógicamente, tiene unas peculiaridades.

Pero le voy a dar otro dato más que antes posiblemente porque no me ha parecido necesario, pues, no se lo había dado. Usted ha dicho que en Toledo hay unos grandísimos nadadores. Los datos que yo tengo aquí es que precisamente en la mayoría de las pruebas los nadadores pertenecientes a la Federación de Murcia, cualquiera que sea su lugar de residencia o su punto de nacimiento, han obtenido mejores calificaciones, pero con una diferencia abismal, con relación a los representantes de Castilla-La Mancha. Entonces, el problema parece ser que, determinado club que además tiene unos nadadores excelentes vienen a la Federación Murciana, se inscriben, la Federación les admite como tales, como tal club, y además en una reunión donde están todos los técnicos de los clubes seleccionan a esos nadadores. Yo creo que eso no perjudica al deporte murciano, yo creo que de verdad no perjudica al deporte murciano, de ninguna manera perjudica al deporte murciano el hecho de que cualquiera de nuestros seleccionados olímpicos, y eso es otra cuestión que le voy a explicar, que le voy a tratar de aclarar, aparezca participando en clubes madrileños o catalanes porque están disfrutando de las becas de la Federación Nacional y se han incorporado a equipos madrileños o catalanes y han participado en esas pruebas y han ganado, lógicamente, porque son deportistas de élite entre los primeros tres o cuatro puestos y lo han hecho perteneciendo a clubes de esa región y lo han hecho en un momento determinado o por una cuestión de la política nacional. Yo creo que eso de verdad no perjudica, lo digo, vamos, con todo convencimiento, eso no nos perjudica.

Posiblemente otra cuestión sea el qué hacer para que los deportistas de élite sigan fijándose a la Región, y ya lo hemos hecho y la prueba es que el de mayor proyección de toda la Región, Peñalver, el decatloniano que tiene una proyección magnífica, es decir, el Consejo Superior de Deportes ha reconocido nuestra propuesta y ha hecho construir en Alhama una pista de alto rendimiento que servía un poco de acicate y de estímulo para que el atletismo de la Región tuviera como práctica a este atleta que, según otras propuestas y otras proposiciones, lo más recomendable es que fuesen a otros centros de Madrid, fundamentalmente, de Barcelona, que tienen unas instalaciones y que tienen

unos técnicos muy superiores. Él ha recibido la ayuda correspondiente de la Consejería, se están entendiendo también por parte del Consejo Superior de Deportes nuestros planteamientos y se están fijando. Se está quedando en su lugar, en su pueblo natal, en Alhama.

Pero usted dice «en el caso de otros atletas de alto rendimiento que no han recibido ayudas». No es así, hemos repartido a más de treinta y cinco atletas becas en lo que se ha llamado el ADO murciano, es decir, como una trasposición a la Región de lo que es la ayuda específica a deportistas de alto rendimiento para que puedan tener ese estímulo con independencia de que tengan, o no, becas de la Federación Nacional o del Consejo Superior, o sea, del ADO nacional, y, en concreto, el boxeador que estuvo además seleccionado y subseleccionado olímpico, es decir, uno de los que recibió nuestro reconocimiento, lo recibió del Ayuntamiento de Yecla y lo recibió de la Comunidad Autónoma, está dentro de la nómina de esos treinta y cinco becados del plan ADO. Posiblemente la información que usted recabaría de su entrenador o de otras personas que se la dieran era con anterioridad a la celebración de ese acontecimiento que se hizo además en el Palacio de San Esteban y el Presidente le entregó personalmente la credencial que le hacía acreedor de la beca correspondiente de la Consejería de Cultura a esos deportistas.

Y por último, la Región de Murcia en estos momentos es posiblemente la región que proporcionalmente tiene mayor número de deportistas de élite o mayor seleccionados olímpicos con relación a su población y a sus circunstancias socioeconómicas. No ha habido otra región que, ya digo, lógicamente, con las tasas correspondientes, es decir, a la proporción del tamaño de la Región, haya podido presentar cinco seleccionados olímpicos en cinco materias diferentes. O sea, podemos permitirnos el lujo y el orgullo de decir que en esta materia la Región de Murcia está muy por encima del resto casi de las regiones, o por lo menos a la par de aquellas que estén en punta. Así que eso, que esté usted plenamente convencido, no es una cuestión de la Consejería, yo creo que es una cuestión del deporte en la Región de Murcia y por eso nos felicitamos y felicitamos a ellos.

Muchas gracias, Sr. Presidente. Muchas gracias, señorías.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Esteban.

La interpelación número 87, sobre la Administración Tributaria Regional, ha sido formulada por D. Enríque Egea Ibáñez, del Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social.

El Sr. Egea tiene la palabra por diez minutos.

Sr. EGEE IBÁÑEZ:

Sr. Presidente. Sres. Diputados:

Me va a permitir que tenga una intervención breve sobre este asunto de la Administración Tributaria dada la concurrida asistencia y el interés indescriptible en estas cuestiones, que hace que la brevedad pueda condensar la atención, o pueda concentrar la atención y quede clara la cuestión que debatimos sobre la Administración Tributaria Regional.

La interpelación se hace por la posibilidad de que una empresa privada pueda llevar a cabo las valoraciones pertinentes o correspondientes al Impuesto de Sucesiones y al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, si este Diputado no está en un error, y Actos Jurídicos Documentados.

Y la cuestión que se plantea es la conveniencia del posible asesoramiento técnico de la Consejería, en esta materia tributaria, para tener una información más real y más actual de cuáles pueden ser los precios del mercado o las valoraciones que el mercado haría de aquellos hechos o actos sometidos a impuestos. Ciertamente que de la valoración que pueda hacer la empresa pueda dar lugar a su aceptación o no aceptación, o a que sea asumida o no sea asumida, porque la decisión final depende obviamente de la Administración Tributaria, a la cual todos tenemos mucho respeto y no excesivo afecto. Y, ciertamente, con respecto a esta cuestión, además, por parte de la Consejería se plantea el de la acumulación de expedientes, que por desgracia algunos no estamos afectados por ello, y la conveniencia de agilizar el trámite de los mismos a los efectos de que el ritmo de los impuestos, el ritmo del cobro de los impuestos pueda permitir esa política expansiva que pretende este Gobierno Regional.

Y, a la vista de estas cuestiones de carácter general que acabo de comentar, a este Grupo Parlamentario del C.D.S. a través de este Diputado, se le ocurrió formular esta interpelación con las preguntas siguientes:

¿Cuáles son las causas que llevan al Consejero de Hacienda a tomar esta decisión?

Otra sería, ¿cuál es la finalidad que espera conseguir de tal medida? No profundicemos excesivamente en la

zación del instrumento fiscal más allá de lo estado por la ley, espero que sea su respuesta, y,

Cuál es el criterio que posee del funcionamiento de Administración Tributaria Regional?

sí pues, Sr. Presidente, a la espera de la contestación del Sr. Consejero está este Grupo Parlamentario te Diputado.

muchas gracias.

PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO LINA)

muchas gracias, señoría.

El Consejo de Gobierno a través del Sr. Consejero Hacienda, Sr. Conesa, tiene la palabra.

CONSEJERO DE HACIENDA: (Sr. CONESA RRA)

muchas gracias, Sr. Presidente.

Voy a tratar de dar un número, el menor posible pero suficientemente representativo de datos numéricos al fin de no cansar a sus señorías, pero está a disposición de los Sres. Diputados cualquier información que haga referencia o que pudiera ser representativa de la situación en la que se encuentra la Administración Tributaria y que llevan a este Consejero, en el momento del presente año, a encargar que por parte de la Dirección General de Tributos se elabore la documentación precisa para contar con una asistencia técnica que nos permita cubrir una serie de objetivos pero cuyo objetivo último..., y yo siento que su señoría al presentar la interpelación no me haya asignado esa función y sí otras, además de las que me ha asignado, pues, hay un objetivo último que este Consejero pretende conseguir.

Mire, desde la mentalidad del ciudadano es difícil entender que presionando mediante sucesivas visitas a Administración Tributaria se retrase el momento de ser efectivo el pago de un impuesto, es decir, los impuestos a los que se refiere esta contratación son impuestos que los ciudadanos aspiran a que se les liquide definitivamente en el plazo más breve posible, porque ellos les da plena disponibilidad sobre sus bienes, en algunos casos, incluso, la posibilidad previa, precisa, elemental, de poder inscribir libremente la propiedad de sus bienes en el Registro de la Propiedad. Decía que difícil entender desde la mentalidad del ciudadano

que se insista ante la Administración Tributaria y que no se obtenga, salvo en un plazo entre ocho o diez meses, la liquidación definitiva de alguno de estos impuestos.

Junto a eso, aparece la necesidad de incorporar a la Administración Tributaria una información necesaria para una buena gestión y que difícilmente se puede obtener cuando se actúa investido de la potestad que tienen los funcionarios de la Administración Tributaria, como consecuencia, y no voy a descubrir nada, de que los supuestos de hecho a los que las leyes le asignan la obligación tributaria, por cualquiera de los hechos imponible que son objeto de estos impuestos, han surgido en un mercado cuyas reglas de juego para asignar el precio tienen en cuenta unas circunstancias muy especiales. Hay una ocultación a la Administración Tributaria en el mercado inmobiliario, evidentemente, esa parte que no aparece en la información tributaria difícilmente va a aparecer cuando un funcionario de la Administración Tributaria demanda información sobre los precios reales en ese mercado. Por otra parte, existen grandes discrepancias entre las valoraciones presentadas y las valoraciones comprobables, asignables en algún caso como acto por parte de la Administración.

Bien, eso, junto a la acumulación de expedientes en el momento del traspaso de la Administración Central a la Comunidad Autónoma de estos tributos y, unido a ello, el notable incremento que a partir de ese momento se produjo y que no voy a asignarle a una Orden que publicó este Consejero en el Boletín, por el que los Sres. notarios de la Región deberían pasar su protocolo desde el año 83 en adelante, aunque me imagino que en algo ayudó; al incremento en la actividad que se produjo como consecuencia de una mayor celeridad en la actuación de los funcionarios y a la demanda de información complementaria con la celeridad con que a partir del momento de la cesión a la Comunidad Autónoma se produjo, aunque eso también ha ayudado, o al enorme esfuerzo realizado respecto de la incorporación de técnicas informáticas a la Administración Tributaria, aunque me imagino que también ayudó, es indudable que el crecimiento económico y los años de auge en que estamos viviendo supusieron también un incremento importante en el tráfico jurídico de forma que se incrementó notablemente el número de expedientes que se presentaban ante la Administración Regional para su liquidación.

Bueno, eso ha supuesto, por una parte, un incremento notable en el número de liquidaciones pero, simultáneamente, también un incremento en las listas de espera para la liquidación. Esa es una situación transitoria que no debe hipotecar a esta Administración me-

dante la incorporación de más personal para realizar tareas que coyunturalmente son necesarias y, simultáneamente, la necesidad de obtener información sobre las asignaciones de valor que se hacen a través del mercado.

El artículo 52 de la Ley General Tributaria establece los mecanismos a través de los cuales se puede llegar a asignar un valor tributario y existen distintas alternativas, ésta es una de ellas y no es invento de esta Consejería. La verdad es que otras esferas de la Administración Tributaria del país recurren a asistencia técnica exterior con el fin de realizar trabajos de evidente contenido tributario y, por lo tanto, teniendo en cuenta además las disponibilidades presupuestarias, se inició el trámite administrativo para llevar a cabo la contratación de esta asistencia técnica. Esas son fundamentalmente las causas que llevaron a este Consejo a decidirlo.

Respecto de la finalidad, evidentemente, dentro de la más absoluta legalidad, hay un objetivo fundamental que es la de satisfacer esa necesidad de los ciudadanos de disponer libremente de sus bienes una vez cumplida sus obligaciones tributarias.

Y, respecto de su última pregunta contenida en la interpelación sobre «¿cuál es el criterio que posee del funcionamiento de la Administración Tributaria Regional?», pues, le puedo decir, y su experiencia académica le puede ayudar a coincidir conmigo en que la Administración Tributaria de esta Región merece un sobresaliente, y sírvale como muestra el que la última publicación del Ministerio de Hacienda respecto de la gestión realizada por las Comunidades Autónomas en tributos cedidos sitúa a Murcia en un crecimiento, a 31 de octubre, de un 36 %, siendo la primera Comunidad Autónoma en términos de crecimiento, seguida de Andalucía con un 31 %. Espero que ese simple dato le sirva de base para coincidir conmigo en asignarle un sobresaliente al personal de la Dirección de Tributos, responsables, en definitiva, a nivel administrativo de la Administración Tributaria de esta Región.

Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Conesa.

Sr. Egea, un turno de réplica.

Sr. EGEA IBÁÑEZ:

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. Consejero, he escuchado su intervención y mente quería hacer una matización más en relación lo que se ha expuesto, bien por parte de este Diputado o bien por parte del Sr. Consejero, que es de nuestro interés por la justicia tributaria. Y nuestro interés la justicia tributaria supone el que en la aplicación la ley no existan excepciones y no existan excepciones en los plazos en los cuales unos y otros pagan, que existan excepciones en el tratamiento a unos u otros y de que los precios y las valoraciones que se hagan sean ajustados al mercado.

Así pues, en la opinión de este Grupo Parlamentario, todo trabajo, todo esfuerzo que vaya por conseguir esta justicia tributaria y por este trato igual para los iguales y desigual para los desiguales, nosotros apoyamos y aquello, además, que aumente el ritmo de las liquidaciones en función de las necesidades y evite el que haya desigualdades es apoyado por el Grupo y por el Portavoz que en este momento utiliza la palabra.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Egea.

Un turno de dúplica.

Sr. Consejero, tiene usted la palabra.

Sr. CONSEJERO DE HACIENDA: (Sr. CON PARRA)

Gracias, Sr. Presidente.

Yo agradezco al Sr. Diputado interpelante sus muchas palabras, creo que viene a coincidir con que la ausencia de instrumentos reales para poder llevar a cabo una política fiscal, lleva a este Gobierno Socialista un convencimiento de que, en este caso, a falta de instrumentos, existe un mecanismo previo a la aplicación de la Administración Tributaria que hace cumplir el mandato constitucional de que cada uno contribuya a las cargas de acuerdo con su capacidad de gas

Evidentemente, en un mercado que a nivel, yo lo llamaría oficial, arroja unas cifras tan desorbitantes

la desviación con respecto a las asignaciones reales del mercado en algunos casos, nos deba llevar a conocer con exactitud cuáles serían las valoraciones que aparecerían de utilizarse un criterio distinto para hacer figurar esos valores. Cuando un ciudadano adquiere una VPO —una vivienda de protección oficial— que tiene un valor estandarizado y que por otro tipo de cuestiones como son la de financiación difícilmente puede alejarse sustancialmente del valor real, y vienen a ser reflejo del importe efectivamente atendido o a atender por parte del comprador, cuando se trata de otro tipo de inmuebles los valores que se asignan llegan a ser escandalosamente diferentes de los que efectivamente parece que se hayan asignado a través de los mecanismos de mercado. El hacer una aproximación de la Administración Tributaria a la vida real creo que es tratar de conseguir que se haga cumplimiento del mandato constitucional de que cada uno pague de acuerdo con su capacidad de gasto.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Conesa.

D. Angel Morenilla Moya, Diputado adscrito al Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, formuló la interpelación sobre puesta en marcha de la Ley de Usos del Mar Menor, interpelación que se presentó en el Registro de la Asamblea el 16 de noviembre del presente año, fue admitida a trámite por la Mesa de la Cámara el día 29 y publicada en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional número 146, de fecha 21 de noviembre. La Junta de Portavoces, el día 5 de diciembre, ha acordado su inclusión en el orden del día de la sesión de hoy.

El Sr. interpelante para desarrollar la iniciativa tiene un tiempo de diez minutos.

Sr. MORENILLA MOYA:

Sr. Presidente. Sres. Diputados:

Brevemente y para recordar solamente que la Ley de Protección y Armonización de Usos del Mar Menor, aprobada en una sesión de esta Cámara del mes de abril del año 87, o sea que dentro de unos cuatro meses habrá cumplido ya los tres años, establecía en primer lugar la importancia que dentro del ecosistema y dentro del desarrollo turístico, ambiental, urbanístico, tiene la zona del Mar Menor, estableciendo una amplia zona

de delimitación que prácticamente comprendía el total del llamado Campo de Cartagena con los municipios costeros, incluyendo también parte del de Murcia y el de Fuente Alamo.

Como instrumentos para conseguir los objetivos de la Ley se establecían unas directrices de ordenación territorial, el Plan de Armonización de Usos, Plan de Saneamiento, Plan de Ordenación y Protección del Litoral. En la propia Ley se establecían los pasos a dar y se resaltaba, en primer lugar, la importancia de las directrices de ordenación territorial para las cuales se establecían plazos específicos en algunos de sus extremos, pero que establecía, en primer lugar, que era responsabilidad de la Consejería de Política Territorial redactar un documento previo que pasaría al Consejo Asesor Regional de Urbanismo, que pasaría al resto de las Consejerías y a la Agencia Regional de Medio Ambiente, ayuntamientos, etcétera, en un plazo de dos meses, que de ahí pasaría nuevamente a la Consejería de Política Territorial para redactar el proyecto de directrices por tres meses y, consecuentemente y siempre con unos plazos cortos, llegaría, al final, a la Delegación General de Gobierno para examen y al Consejo de Gobierno. Tenemos constancia de que algo se ha avanzado en el tema, que no se ha seguido ese orden, que se ha utilizado quizá material anterior, quizá con el ánimo de ahorrar tiempo, pero lo cierto es que al momento presente no tenemos constancia de que las directrices de ordenación territorial, que son básicas, estén no sólo en marcha o aprobadas sino ni siquiera hayan pasado a la Delegación General de Gobierno, ni estén en sus últimos trámites.

La importancia de las directrices no hace falta que se resalte, estamos involucrando en el tema a unos municipios con un desarrollo industrial y turístico importante y estamos, desde luego, con ese retraso incumpliendo los objetivos establecidos en la propia Ley. Hay gente que puede pensar que tampoco hay prisa ninguna puesto que hay proyectos tan importantes como el de «General Electric», que puede verse afectado porque está dentro de la zona de influencia de esa Ley y al que afectarían las directrices; el proyecto de Portman Golf al que, desde luego, le afectarían, en la vertiente desde la (...) hasta acá, o sea, aproximadamente más de la mitad; evidentemente, le afecta a la zona del LLano, a la zona minera donde existen conflictos permanentes. Lo que es cierto es que mientras las directrices no estén, y recuerdo que las directrices iban hacia conservación del ecosistema, ordenación del suelo, delimitar asentamientos urbanísticos, coordinación de los planes de ordenación municipales, la localización de la infraestructura viaria, etcétera, mientras no estén las directrices tenemos paralizada una actuación

muy importante en una zona que es la de mayor crecimiento turístico, industrial y posiblemente de edificación de toda la Región de Murcia. Yo estoy seguro que no hay voluntad de que eso no funcione pero lo cierto es que no funciona y que no están redactadas las directrices.

Lo mismo puedo decir del Plan de Saneamiento para el cual se establecía en la Ley el plazo de un año desde que aquélla se aprobara. Igual ocurre con el Plan de Ordenación y, en general, con todos aquellos instrumentos que la propia Ley establecía.

Ya, esta Cámara tuvo ocasión de conocer de la causa o causas de los retrasos, en primer lugar porque hace un año y medio intervino el entonces Consejero, Sr. Fuentes Zorita, quien dio las explicaciones oportunas y porque, aproximadamente, hace unos seis meses el Consejero actual tuvo a bien contestar a una pregunta o a una interpelación de un Diputado. También es cierto que de las manifestaciones del Consejero actual se desprende que quizá dentro del presente año ya habría varios de esos instrumentos puestos en marcha, previsiblemente.

Como tenemos duda de cuál es la situación actual de toda esa serie de normas que creemos que son de mucha importancia, lo que quisiéramos es solicitar la explicación respecto a cuál es la actuación, cómo va eso, si podemos esperar que pronto estén ya en marcha o si existe alguna dificultad insalvable que haga que se haya paralizado de momento o definitivamente el proyecto.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Morenilla.

El Consejo de Gobierno a través del Sr. Calvo, Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, tiene la palabra.

Sr. CONSEJERO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS: (Sr. CALVO GARCIA TORNELL)

Gracias, Sr. Presidente. Señorías:

No existe absolutamente ninguna dificultad insalvable que haya detenido la elaboración de las Directrices de Ordenación Territorial, del Plan de Saneamiento del

Mar Menor, del Plan de Armonización de Usos del Mar Menor y del Plan de Ordenación y Protección del Litoral del Mar Menor. Como en una comparecencia, no hace mucho, yo expliqué detalladamente el número de documentos que han ido componiendo, que componen los distintos elementos o los distintos instrumentos que establece esta Ley, yo, si no se me pregunta otra cosa, creo que puedo eximir a la Cámara de oír esta relación tan aburrida de trabajos elaborados, en elaboración o terminados. Lo que sí puedo decir es una cosa: la única dificultad insalvable que tiene la Ley es la propia delimitación del ámbito que hace la Ley, no en el sentido de que ésta sea imperfecta, no estoy diciendo esto sino que está delimitando un ámbito tan extenso tan extenso que en él se están produciendo y se han producido una cantidad de hechos de importancia y se van a producir en el futuro que hacen bastante compleja, más de lo que podía presumirse en el momento quizá en que se establecieron estos plazos, la elaboración de unas directrices de todo tipo, sean de ordenación territorial, o sea un plan de saneamiento que en el fondo son otras directrices que se pudieron establecer en su momento.

Quiero que comprendan sus señorías que prácticamente estamos organizando la mayor parte del territorio litoral de la Región de Murcia pero llegando hasta la línea de cumbreras que nos separan de Murcia, es decir, prácticamente hasta diez kilómetros de la capital. Sólo un ejemplo creo que de sobra ilustra lo que quiero decir con estas palabras. Una de las figuras de planeamiento o de las figuras de ordenación que establece la Ley es un Plan de Ordenación y Protección del Litoral del Mar Menor y el año pasado, justo un año después, un año y unos meses después de que se hubiera aprobado la Ley del Mar Menor estaba publicada en el Boletín Oficial del Estado la Ley de Costas. Espero que sus señorías convengan conmigo que sobre un Plan de Ordenación y Protección del Litoral del Mar Menor incide de lleno la Ley de Costas del Estado, por lo tanto hubiera sido bastante atrevido el tenerlo sin este instrumento delante.

Conclusión de lo que estoy diciendo. Las Directrices de Ordenación Territorial que me parece que es el documento más urgente, están terminadas, están en proceso de información por parte de algunas instituciones del Estado español y también de la Comunidad Europea y, espero que el CARUN que es el primer organismo que tiene que conocerlas las pueda conocer, si no en la reunión inmediata que debe ser antes de vacaciones de Navidad, y esto quizá sea muy prematuro, pues sí en una de las primeras reuniones que haga en enero. Esto respecto a las Directrices.

El Plan de Saneamiento del Mar Menor me parece que debe ser simultáneo con las directrices, no se puede establecer, incluso, yo lo hubiera hecho previo si la gestión ésta me hubiera correspondido, porque no se puede determinar el número de personas o de habitaciones o de instalaciones que va a haber en un área si no tenemos antes solucionado el problema de lo que estas personas van a consumir en agua o van a arrojar como desperdicios, esto es algo que ahora mismo prácticamente también está terminado, aunque es bastante complejo y sobre todo caro.

Yo no sé si con esto respondo a lo que se me ha preguntado pero lo único que puedo decir, excepto traerlo a esta Cámara, que de momento no es el trámite que establece la Ley, es que las directrices siguen su camino normalmente. También tengo que indicar que un documento técnico de avance de estas directrices ha sido conocido por ayuntamientos, y discutido, y que este documento técnico en su momento pues nos ha servido los juicios que se han emitido sobre él, o sea que en cierto modo ha habido un anuncio, un preavance en estas directrices, los juicios que se emitieron sobre él nos han sido evidentemente utilísimos para la redacción de unas directrices que esperemos que lleven un camino ágil y rápido.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Calvo.

Sr. Morenilla, si a usted le parece bien, desde el escaño, un turno de réplica.

Sr. MORENILLA MOYA:

Sí, señoría, por la brevedad.

Yo, lo único que me queda como duda es que cuando el Consejero me dice que las directrices están prácticamente terminadas, o terminadas, no sé si se refiere al documento previo del que habla la Ley, al proyecto de directrices o a las directrices, porque las directrices en sí son el proyecto una vez que ha pasado su trámite y está aprobado. Entonces, me satisface que esté cualquiera de esas cosas porque a partir del momento en que ya se anuncia que está prácticamente terminado, empezarán lógicamente a correr los plazos para que informen los diferentes organismos que han de emitir su opinión o dar su visto bueno antes de que el Consejo de Gobierno lo apruebe, y podremos, en ese caso, pues,

dentro de otros seis meses volver a preguntar al Consejero qué tal va la ejecución de la Ley de Ordenación del Mar Menor.

Nada más. Gracias.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Morenilla.

Sr. Calvo, tiene usted la palabra.

Sr. CONSEJERO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS: (Sr. CALVO GARCIA TORNELL)

Gracias, Sr. Presidente. Yo espero que el Diputado interpelante me pregunte mucho antes porque esté ya en marcha el desarrollo de la Ley del Mar Menor, mucho antes de seis meses.

Respecto a la pregunta concreta que se me ha hecho, me estoy refiriendo al proyecto de directrices cuyo primer destinatario es el Consejo Asesor de Urbanismo. Este documento que consta de un texto escrito y de una documentación cartográfica aneja está ahora mismo sometido a una información de organismos técnicos, posiblemente lo traigan antes de que acabe el año e inmediatamente irá a su destino natural que es el C.A.R.U.N. Los posteriores pasos administrativos que tiene que recorrer este documento ya no son, como comprenderá el Diputado interpelante, cosa mía sino que más bien dependerá de la agilidad de los distintos informantes y de las distintas personas que tengan que opinar sobre él.

Gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Calvo.

La interpelación número 89, sobre adquisición de terrenos en Los Camachos, ha sido formulada por D. Angel Morenilla, del Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, fue presentada el 20 de noviembre, admitida a trámite el día 21 y publicada en el Boletín Oficial de 29 de noviembre con número 147. La Junta de Portavoces acordó su inclusión en el orden del día en su reunión celebrada el día 5 de diciembre.

El Sr. Morenilla tiene para el desarrollo de la interpelación un tiempo máximo de diez minutos.

Sr. MORENILLA MOYA:

Sr. Presidente. Sres. Diputados:

Esta Asamblea Regional aprobó en una sesión del 29 de junio pasado una Ley sobre declaración de interés social y aprobación de un crédito extraordinario para la instalación de un complejo industrial en Cartagena, dicho complejo industrial era la «General Electric Plastics de España, S.A.», y, según entendimos todos al tiempo de la discusión de dicha Ley aquí, el lugar donde dicha empresa iba a tener su ubicación era en los terrenos de la zona de Los Camachos, de Cartagena. Desde hacía bastantes meses se había estado discutiendo, estaba en la prensa la formación de una asociación de afectados, con portavoces, entrevistas, etcétera, incluso de la documentación remitida por la propia Administración Regional tuvimos conocimiento de que había habido algún tipo de preacuerdo, no vinculante, pero..., de alguna manera se había llegado a alguna concreción sobre fincas, delimitaciones y más o menos precios.

Sin embargo, en el mes de julio pasado y en un quiebro de cintura, la «General Electric» decidió la compra de terrenos en La Aljorra y quedó el tema de Los Camachos apartado. Evidentemente, el destino del crédito extraordinario aprobado se dirigió hacia la compra de terrenos en donde la ubicación real se iba a producir, en La Aljorra. Pero hemos tenido noticia en la prensa de que parece ser que la Comunidad Autónoma está comprando o no sé a qué nivel se está comprometiendo a la adquisición de terrenos e, incluso, hemos leído noticias de que se están utilizando las economías del crédito extraordinario para hacer los primeros pagos de los propietarios. No tenemos conocimiento de cuál es la intención, de ser cierto el que se están realizando las compras, ni cuál es la intención de la Comunidad Autónoma al comprar esos terrenos, si es la existencia de alguna empresa interesada, si es la creación de un suelo de reserva industrial..., bueno, y no lo sabemos porque como la actuación en todo esto ha sido aparentemente improvisada, cuando en el mes de septiembre del 88 ya la prensa comentaba que la «General Electric» se había decidido por Cartagena no se hizo comentario alguno, ni en los presupuestos, ni en el PDR de esta Cámara, que se fuera a crear ni suelo de reserva industrial, ni inversión industrial, etcétera. Naturalmente, eso motivó el que hubiera que pedir un crédito extraordinario para poder habilitar los fondos, pero luego, cuando se cambia de tercio y se va a comprar tanto uno como otro, pues, tampoco hay una gran explicación y tampoco ha habido un estudio previo, ni siquiera una indicación de que ésa fuera la intención de la Comunidad Autónoma. A nosotros no

nos parece ni bien, ni mal; o sea, lo que pasa es que como no sabemos por dónde van los pasos nos gustaría saberlo, y ése es el motivo de la interpelación, preguntar cuál es la intencionalidad de la compra de esos terrenos industriales, que representan algún que otro mil de millones de pesetas, en Los Camachos con objeto de que podamos formar el juicio.

Nada más, señoría.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Morenilla.

El Consejo de Gobierno, el Sr. Artés tiene la palabra para contestar al Sr. Diputado.

Sr. CONSEJERO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO: (Sr. ARTES CALERO)

Muchas gracias, Sr. Presidente, pero quisiera, si me lo permite, en primer lugar lamentar que la falta de flexibilidad del Grupo del C.D.S. me haya impedido estar presente esta noche en un importante acto económico como es la presentación de un libro por el Profesor Fuentes Quintana que se ha dedicado a la economía de la Región de Murcia, al no haber accedido a modificar el orden del día de las interpellaciones que hubiera hecho compatible mi presencia aquí y mi respuesta a la interpelación con la representación en razón de mi cargo de la Comunidad Autónoma en ese acto.

La contestación a la interpelación a la que hace referencia obliga a retrotraerse en el tiempo porque es un problema, yo creo, de falta de memoria o de leerse los papeles y la documentación de las comparecencias que hacemos en esta Cámara.

Es perfectamente conocido por sus señorías, a través de las comparecencias que hice el 18 de mayo y el 18 de septiembre del presente año, que la Comunidad Autónoma tuvo que asumir la gestión de adquisición de los terrenos para la prevista ubicación de «General Electric» en el paraje de Los Camachos, en Cartagena, ante el fracaso de las negociaciones llevadas a cabo por el Ayuntamiento de Cartagena con los propietarios de los mismos, de acuerdo con los compromisos que inicialmente había contraído dicha Corporación Municipal. En tal sentido y a partir del día 2 de marzo del presente año, la Consejería de Economía, Industria y Comercio llevó a efecto una serie de actuaciones con los citados propietarios que fructificaron en el prea-

cuerto global que fue perfectamente informada esta Cámara y que se refería a las ciento cincuenta parcelas afectadas, acuerdo que se llevó a efecto el 9 de mayo último. Posteriormente a esta fecha concurren todas las circunstancias que sus señorías conocen puesto que hubo un debate en esta Asamblea que duró más de cuatro horas acerca de las condiciones que determinaron el cambio de ubicación inicialmente previsto por «General Electric».

Como manifesté ante esta Asamblea, el día 18 de septiembre pasado, precisamente, la solución de la disponibilidad de los terrenos para la citada empresa no podía suponer, sin más, la cancelación de las negociaciones que estábamos siguiendo con los propietarios de Los Camachos, entre otras cosas, porque eso supondría desconocer toda una serie de expectativas de muchos de ellos, de los afectados, que incluso habían acometido inversiones paralelas para que al reinvertir no tuvieran problemas fiscales, que habían hecho, por ejemplo, habían adoptado decisiones de abandonar cultivos, y una serie de perjuicios, por así decir, que en forma alguna era posible que nosotros ignoráramos y, precisamente evitando esos perjuicios, ya que teníamos que responder a ello desde un punto de vista tanto moral como económico. De aquí que desde un principio, a primeros de julio, la decisión del Gobierno del Presidente Collado fue claramente expuesta a los propietarios de Los Camachos en el sentido de que se respetarían dichos compromisos de adquisición en la medida que resultaran conciliables con los intereses públicos que corresponde como titular a la Administración Regional.

En esta línea se continuaron las conversaciones desde aquel momento con los propietarios interesados en enajenar sus parcelas en un clima, ya, podríamos calificar de absoluta normalidad contractual en contraste muy claro con la situación anterior en la que por el perentorio plazo que había marcado para la puesta a disposición de «General Electric» había llevado a exigencias de los propietarios de los terrenos, en ocasiones, totalmente desorbitadas e inadmisibles por la Administración Regional que rebasaban ampliamente los términos del pacto global a que he aludido anteriormente y que habían dificultado el propio desarrollo de las negociaciones desde el planteamiento global con que se mantuvieron.

Los precios definitivamente conseguidos, plenamente coincidentes con los acordados el 9 de mayo, y el interés en último término de la Comunidad Autónoma de disponer de suelo en Los Camachos para fines de ubicación de actividades industriales, una vez que se lleve a efecto evidentemente la oportuna recalificación de los

terrenos, determinó la decisión de adquirir un total de 452 hectáreas, 77 áreas y 72 centiáreas al precio medio de 412 pesetas/metro cuadrado, globalmente, con todos los vuelos y todas las circunstancias que concurren en cada una de las fincas y que conocemos perfectamente. Incluye un total de 121 fincas que pertenecen a 82 propietarios y supone un importe total de, aproximadamente, 1.865 millones de pesetas.

Esta decisión de adquirir estos terrenos se enmarca, obviamente, en la política de la Comunidad Autónoma que se está elaborando a través de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de promover o ampliar polígonos industriales en aquellos puntos de la geografía regional en que su localización a juicio de los técnicos y del juicio político, también, pueda resultar más conveniente para la implantación de industrias y para facilitar la creación de nuevos establecimientos de esta naturaleza como ha sido el caso de la ampliación del polígono industrial de Lorca y la creación nueva de los polígonos industriales de Alhama, de La Unión, de Ceutí, etcétera, con el propósito último de favorecer el desarrollo de nuestra economía regional.

En el proceso de reindustrialización de Cartagena y su comarca uno de los aspectos que ha considerado esta Consejería ha sido la necesidad de contar con infraestructuras y con suelo útil para la instalación de industrias, de aquí que en el supuesto de Los Camachos la intención es la de llevar a efecto en los mismos la construcción de un polígono industrial de ámbito regional que cubra, no sólo las propias necesidades del municipio de Cartagena ante la previsible insuficiencia de su propio polígono industrial sino, también, parte del ámbito de su influencia.

La situación de los terrenos resulta a nuestro juicio especialmente favorable y óptima para el citado destino, por lo que la oportunidad de su adquisición queda desde nuestro punto de vista fuera de toda duda. Téngase en cuenta, además, que las dificultades que comúnmente ofrece la consecución de terrenos a la aludida finalidad se han visto aquí sustituidas por una actitud de los propietarios actualmente de manera absolutamente proclive a su enajenación, lo que elimina inconvenientes de futuro que pudieran conducir a aceptar condiciones más onerosas o, incluso, a tener que recurrir al instrumento de expropiación forzosa con sus indudables dificultades de toda índole.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Artés.

D. Angel Morenilla, desde el propio escaño tiene la palabra.

Sr. MORENILLA MOYA:

Con la venia, señoría.

Unicamente para discrepar con el Consejero en cuanto a que la Comunidad Autónoma se veía obligada al cumplimiento de compromisos morales y de compromisos económicos con los afectados de Los Camachos, bueno, eso se llama imprevisión, eso se llama no saber negociar, o sea, uno no contrae compromisos especialmente con dinero ajeno o público cuando no sabe en lo que se mete porque, si quien decide al final no es la Comunidad Autónoma sino resulta que decide la «General Electric», ¿por qué se comprometieron ustedes?

En cuanto a que eso ha ayudado a solventar la crisis anterior de los propietarios, naturalmente, si ustedes se meten a negociar sin saber ni siquiera si al final van a ir allí o no van a ir allí claro que crisan, pero crisan ustedes y, si tienen ustedes que pacificar a la gente a base de utilizar el dinero público para salvar su propia responsabilidad o su propia imagen a mí me parece eso mal.

Y no me ha contestado si se ha pagado o no se ha pagado, si se ha comprado o no se ha comprado, con qué partida presupuestaria. Y, desde luego, consideramos que los precios que se han pagado son, y esto no descubro nada, evidentemente superiores a los precios medios de mercado. Por los juzgados están las demandas de los que especulando y con información privilegiada tuvieron acceso a la compra de determinadas fincas, firmaron opciones, y cuando se enteraron de los precios que la Comunidad Autónoma estaba ofertando, pues, se quedaron pasmados, claro, y ahora es motivo de querellas, de demandas, etcétera. Yo tengo la convicción, como creo que es un sentir bastante extendido en el pueblo de Murcia, que en esa operación la Comunidad Autónoma no ha estado absolutamente nada ágil, absolutamente nada consciente de cuál es el precio real y sencillamente se ha dejado llevar, por las razones que sean, a un precio que es absolutamente fuera de lo que es el precio habitual, y, además, a los hechos me remito porque las compras que estamos haciendo no coinciden con las que se practican a nivel de calle y las que yo tengo conocimiento por mi propia profesión.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Morenilla.

El Sr. Artés, para un turno de dúplica tiene la palabra.

Sr. CONSEJERO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO: (Sr. ARTES CALERO)

Simplemente para decir que me parece que el único que está crispado aquí es su señoría porque, lo único que se produjo es una negociación y la Comunidad yo creo que sabe bien lo que hace y negocia bien lo que está haciendo, y a las pruebas hay que remitirse de los logros que estamos consiguiendo, y entonces, luego no digan ustedes que estamos haciendo autobombo. La prueba está en que «General Electric» con poquísima, nula ayuda, precisamente por parte de su Grupo está aquí, en Cartagena, y esperemos que siga estando por muchos años.

Si me hubiera preguntado de dónde sacaba las partidas yo se lo hubiera dicho, pero es que no me lo ha preguntado. O sea, usted rellena tres líneas y aquí está la interpelación a disposición de cualquier miembro de la Cámara, como creo que la habrán tenido, al objeto de poder ver que usted no me pregunta eso en la interpelación sino que cuál es la política que se está siguiendo, pero con mucho gusto se lo digo porque está a su disposición, su señoría cuando quiera me lo pregunta. Además, tiene una pregunta escrita sobre el mismo concepto y yo creo que está ya en esta Cámara, se lo puede tener. Lo he pagado con cargo, lo ha pagado la Comunidad Autónoma, evidentemente, con cargo al Capítulo VI, partida 640, «Adquisición de bienes y derechos para instalación de industrias en Los Camachos», con un importe de 576 millones de pesetas. De esos, 500 millones de pesetas proceden de parte de la partida que se destinaba a empresas privadas para reindustrialización, 30 millones de pesetas de la partida «Proyecto de gasoducto Cartagena-Murcia» y 46 millones de pesetas de ahorros de Capítulo I. Se han pagado 350 millones de pesetas en adquisición completa de fincas y 226 millones de pesetas en opciones de compra de fincas para el resto.

Y si su profesión le permite conocer cuáles son los precios de mercado no tiene usted por qué tener la menor duda de que también los técnicos de la Comunidad Autónoma, y con mayor motivo, conocen también la situación de precios de mercado. Le voy a dar dos precios de mercado. Le he dicho que compramos 412 pesetas/metro cuadrado en, ¡ojo!, no se equivoque su

señoría, en terrenos que tienen la expectativa de uso industrial, a 412 pesetas el metro cuadrado, los terrenos que se han comprado en La Aljorra lo han sido a 384 pesetas el metro cuadrado sobre la misma expectativa, todavía a un precio más barato pero en ese mismo entorno estamos hablando de las 400 pesetas el metro cuadrado, y, precisamente muy recientemente en expropiación forzosa por convenio, que es una figura perfectamente común sobre todo en lo que se refiere a obras públicas, es un precio habitual en terrenos sin cultivar, ¿eh?, en zona muy próxima a la que estamos

hablando en este momento el precio abonado ha sido de 400 pesetas el metro cuadrado.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Artés.

Señorías, concluido el orden del día, se levanta la sesión.

SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

- Suscripción anual al **Boletín Oficial**: 3.760 pts. + 6 % IVA = 4.000 pts.
- Suscripción anual al **Diario de Sesiones**: 4.230 pts. + 6 % IVA = 4.500 pts.
- Números sueltos (IVA incluido): 100 pts.
- El importe de la suscripción se abonará mediante talón nominativo, giro postal o transferencia a la cuenta corriente nº 33000 - 4500 - 3237 - 4, abierta en CajaMurcia, c/. Angel Bruna, s/n, de Cartagena.